
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	10
DISPOSICIONES	pág.	74
LICITACIONES	pág.	83
COLEGIACIONES	pág.	97
TRANSFERENCIAS	pág.	97
CONVOCATORIAS	pág.	99
SOCIEDADES	pág.	103
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	109
VARIOS	pág.	110

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 84/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-20396508-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de diversas personas, quienes revistarán en cargos de la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por el período y en las condiciones que en cada caso se indica;

Que el organismo cuenta con los cargos vacantes en la Planta Temporaria, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-02110458-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones y con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, UER 323, Fuente de Financiamiento 12, Programa 1, Actividad 1, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-02110458-
GDEBA-DSTYAIPLYC

89e1bd4e882f9c565e4ecbb856f2b40c8f5d13ec288a479e188840962c9750f5 [Ver](#)

DECRETO N° 85/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00239403-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Violeta BLASETTI, Lautaro Damián GARÓFALO, Brenda Elizabeth GONZÁLEZ y Sofía SALEVSKY en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, dependiente de la Dirección Ejecutiva;

Que, por su parte, se propicia designar a Ariel PALMA y Magdalena COUYOUPETROU en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, se propicia designar a Valeria Soledad NÚÑEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social dependiente de la Dirección Ejecutiva;

Que las designaciones se reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso en particular se establecen, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Dirección Provincial de Proyectos Urbanos

- Violeta BLASETTI (DNI N° 39.484.733 - Clase 1996) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

- Lautaro Damián GARÓFALO (DNI N° 34.349.155 - Clase 1989) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico.

- Brenda Elizabeth GONZÁLEZ (DNI N° 35.538.860 - Clase 1992) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

- Sofía SALEVSKY (DNI N° 37.376.099 - Clase 1993) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

Dirección Ejecutiva

- Ariel PALMA (DNI N° 40.373.703 - Clase 1997) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

- Magdalena COUYOUPETROU (DNI N° 37.353.138 - Clase 1993) con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional.

Dirección Provincial de Integración Social

- Valeria Soledad NÚÑEZ (DNI N° 35.189.352 - Clase 1990) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Act. Int. COA, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo y Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 86/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01874141-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia al cargo de Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible de Luciano TIMERMAN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que Luciano TIMERMAN presentó su renuncia, a partir del 20 de enero de 2021, al cargo de Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, quien había sido designado mediante Decreto N° 149/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 20 de enero de 2021, la renuncia al cargo de Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible de Luciano TIMERMAN (DNI N° 25.350.417 - Clase 1976), quien había sido designado por Decreto N° 149/2020.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 87/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25820798-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 7 de noviembre de 2020, de Paula Viviana CINI al cargo de Directora de la Dirección de Programas Específicos y la designación en su reemplazo, a partir del 9 de noviembre de 2020, de la médica Nadia Ileana DACIUK, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Paula Viviana CINI presentó la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Programas Específicos, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, a partir del 7 de noviembre de 2020, quien había sido designada por Decreto N° 591/2020;

Que, por Resolución N° 2377/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial la aceptación de la renuncia de Paula Viviana CINI al cargo de Directora de la Dirección de Programas Específicos, a partir del 7 de noviembre de 2020, y la designación de la médica Nadia Ileana DACIUK en el mencionado cargo, a partir del 9 de noviembre de 2020, a quien se le limita su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del presidente del referido Instituto, oportunamente instrumentada mediante Decreto N° 412/2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las funcionarias salientes no poseen actuaciones sumariales en

trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 7 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por Paula Viviana CINI (DNI N° 30.502.937 - Clase 1983) al cargo de Directora de la Dirección de Programas Específicos, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, quien había sido designada por Decreto N° 591/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 9 de noviembre de 2020, en el cargo de Directora de la Dirección de Programas Específicos, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, a la médica Nadia Ileana DACIUK (DNI N° 30.761.929 - Clase 1984), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la designación, a partir de la citada fecha, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del presidente del referido Instituto, en el que fuera designada por Decreto N° 412/2020, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°. Establecer, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que Nadia Ileana DACIUK (DNI N° 30.761.929 - Clase 1984) deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" Dr. Néstor Carlos Kirchner, de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 88/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-13771000-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramitan las designaciones interinas de la contadora pública Karina Andrea MORALES en el cargo de Subdirectora de Tesorería y de la contadora pública Alejandra Miriam RUSSO en el cargo de Jefa del Departamento Pagos, dependientes de la Dirección de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se propician las designaciones de la contadora pública Karina Andrea MORALES en el cargo de Subdirectora de Tesorería y de la contadora pública Alejandra Miriam RUSSO en el cargo de Jefa del Departamento Pagos, pertenecientes a la Dirección de Finanzas, a partir de la fecha de notificación;

Que las mencionadas agentes revistan en sendos cargos de la Planta Permanente del Instituto de Obra Médico Asistencial y reúnen las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñar debidamente las funciones;

Que, por Resolución N° 1916/2020, el Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial las designaciones con carácter interino de Karina Andrea MORALES en el cargo de Subdirectora de Tesorería, dependiente de la Dirección de Finanzas, a partir de la fecha de notificación y hasta tanto se designe Subdirector/a a través del concurso respectivo, limitándole las funciones interinas de Jefa del Departamento Pagos de la Dirección de Finanzas, encomendadas por Resolución N° 410/17, y de Alejandra Miriam RUSSO en el cargo de Jefa del Departamento Pagos, de la Dirección de Finanzas, a partir de la fecha de notificación y hasta tanto se designe Jefe/a a través del concurso respectivo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente Karina Andrea MORALES no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, con carácter interino, en el cargo de Subdirectora de Tesorería, dependiente de la Dirección de Finanzas, como Personal Jerárquico, Categoría 24, a la contadora pública Karina Andrea MORALES (DNI N° 21.640.836 - Clase 1970), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefa del Departamento Pagos, lo que se había instrumentado por Resolución N° 410/17.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Pagos, dependiente de la Dirección de Finanzas, como Personal Jerárquico, Categoría 21, a la contadora pública Alejandra Miriam RUSSO (DNI N° 18.462.405 - Clase 1967), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 90/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-24932540-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la designación interina de María del Pilar FERNÁNDEZ TRILLO en el cargo de Jefa del Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se propicia la designación de María del Pilar FERNÁNDEZ TRILLO para desempeñar las funciones de Jefa del Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Finanzas, con carácter interino y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo, a partir del 1º de noviembre de 2020;

Que la agente María del Pilar FERNÁNDEZ TRILLO revista en un cargo de la Planta Permanente del Instituto de Obra Médico Asistencial y reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñar debidamente la función;

Que, por Resolución N° 2469/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación de marras;

Que el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud han prestado conformidad con relación al presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de noviembre de 2020, con carácter interino, y hasta tanto se llame al concurso respectivo, en el cargo de Jefa del Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Finanzas, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, a María del Pilar FERNÁNDEZ TRILLO (DNI N° 22.532.443 - Clase 1972), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 92/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26875471-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la designación de Carolina Gabriela CHOCOBAR en el cargo de Directora de la Dirección Regional La Matanza, a partir del 19 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1166/00, modificado por Decreto Nº 2288/01, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, por Resolución Nº 2468/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo provincial la designación de Carolina Gabriela CHOCOBAR en el cargo de Directora de la Dirección Regional La Matanza, a partir del 19 de noviembre de 2020;

Que dicho cargo se encuentra vacante, en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por Diego Andrés LOBO, lo que se instrumentó por Decreto Nº 287/2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 19 de noviembre de 2020, en el cargo de Directora de la Dirección Regional La Matanza, a Carolina Gabriela CHOCOBAR (DNI Nº 24.203.473 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 94/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-02303060-GDEBA-DGALMIYSPGP, a través del cual se propicia la reglamentar el artículo 45 de la Ley Nº 15.225, de creación del Fondo de Infraestructura Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.225, en su artículo 45, crea para el Ejercicio 2021 el Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura previstas en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 6.021, por la suma de pesos doce mil millones (\$ 12.000.000.000);

Que la asignación de dicho fondo se realizará a cada municipio de acuerdo a un coeficiente combinado compuesto en un cincuenta por ciento (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley Nº 10.559 (texto ordenado según Decreto Nº 1069/95) y el restante cincuenta por ciento (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019;

Que, asimismo, establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación para la presentación de los distintos proyectos de obras de infraestructura;

Que, a su vez, la mencionada norma autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que, por otra parte, conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 15.164, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a sus competencias, entre las que se encuentran la de efectuar la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen; así como entender en la administración de los fondos de la obra pública, cualquiera fuera su origen;

Que corresponde en esta instancia dictar la reglamentación que instrumente la operatoria del mencionado Fondo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que los recursos del Fondo de Infraestructura Municipal, en el marco de las disposiciones del artículo 45 de la Ley N° 15.225, deberán ser destinados por los municipios al financiamiento -total o parcial- de obras municipales de infraestructura, conforme artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021 o norma que en el futuro la reemplace. En ningún caso, el municipio podrá utilizar los fondos percibidos para financiar gastos corrientes u operativos.

ARTÍCULO 2°. Será requisito esencial, a los fines del otorgamiento de los recursos establecidos en el artículo precedente, la acreditación de la propiedad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

ARTÍCULO 3°. Para la efectiva distribución de los recursos del Fondo de Infraestructura Municipal, el municipio requirente deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de los proyectos de obra a realizar mediante nota suscripta por el Intendente Municipal e informar la cuenta bancaria específica para el depósito de los fondos, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha solicitud deberá estar acompañada de la correspondiente memoria descriptiva, memoria técnica, cómputo y presupuesto, planos, plan de trabajo, titularidad del predio a intervenir, localidad, georreferenciación, área responsable del municipio, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos y fecha estimada de inicio de obra y de finalización.

Tanto la memoria descriptiva como la memoria técnica, planos, plan de trabajo y presupuesto, deberán estar suscriptos por profesional matriculado (arquitecto o ingeniero) con incumbencia en el objeto de la obra y por el secretario de obras públicas o funcionario que haga sus veces.

El resto de la documentación deberá estar firmada por el secretario de obras públicas o funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO 4°. La Autoridad de Aplicación procesará y dará curso al proyecto de obra presentado por el municipio de acuerdo a la no superposición con otros proyectos realizados por la provincia de Buenos Aires, su conveniencia y la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la Provincia en materia de infraestructura.

Asimismo, verificará la disponibilidad de fondos y la adecuación del plan propuesto al coeficiente combinado compuesto en un cincuenta por ciento (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1069/95) y el restante cincuenta por ciento (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019; y efectuará el compromiso presupuestario.

En los casos en que la comuna no cuente con profesionales idóneos a los efectos de suscribir la documentación requerida en el párrafo tercero del artículo precedente, previo a efectuar el debido compromiso presupuestario, los proyectos presentados en esas condiciones serán remitidos a las respectivas áreas técnicas ministeriales a los efectos de obtener su viabilidad técnica.

ARTÍCULO 5°. Una vez cumplido el procedimiento establecido en el artículo precedente, la Autoridad de Aplicación suscribirá el convenio correspondiente y remitirá el mismo junto con el proyecto de acto administrativo que lo apruebe a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, para su posterior aprobación.

ARTÍCULO 6°. Una vez procesado el proyecto de obra por la Autoridad de Aplicación, el municipio podrá solicitarle el desembolso de un treinta por ciento (30%) del monto subsidiado en concepto de anticipo financiero, antes del 31 de marzo de 2021, y un veinte por ciento (20%) adicional antes del 30 de junio de 2021.

Para acceder al desembolso del treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo financiero previsto en el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley N° 15.225, el proyecto de obra a realizarse deberá ser presentado por el Municipio, para su procesamiento hasta el 10 de marzo inclusive y la pertinente nota de solicitud de anticipo financiero, hasta el 23 de marzo inclusive.

En el caso de proyectos de obra que fueran presentados con posterioridad al 10 de marzo de 2021, la Autoridad de Aplicación procesará el proyecto en un plazo máximo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su presentación, y a solicitud del municipio, gestionará el desembolso del anticipo financiero correspondiente al treinta por ciento (30%) en un plazo de siete (7) días corridos, siempre que la comuna haya presentado el proyecto previamente en los plazos mencionados.

Para acceder al desembolso del veinte por ciento (20%) adicional contemplado en el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley 15.225, el Municipio deberá presentar la debida solicitud con anterioridad al 23 de junio de 2021.

Los desembolsos adicionales a los que se refiere el párrafo anterior, que fueran solicitados por los municipios con posterioridad al 23 de junio de 2021, serán procesados por la Autoridad de Aplicación en un plazo máximo de siete (7) días corridos a partir de la fecha de su presentación.

Aquellos municipios que con anterioridad al 10 de septiembre de 2021 hubieren presentado certificados de avance de obra en los que se rindan la totalidad de los recursos transferidos de conformidad con lo establecido en los párrafos precedentes, podrán solicitar el desembolso de un veinticinco por ciento (25%) complementario (conf. Párrafo segundo, art. 46 Ley 15.225).

Aquellos Municipios que con posterioridad al 10 de septiembre de 2021 hubieren presentado certificados de avance de

obra en los que se rindan la totalidad de los recursos transferidos, podrán solicitar el desembolso del veinticinco por ciento (25%) complementario ante la Autoridad de Aplicación, el que será procesado en un plazo máximo de 20 días corridos desde su presentación.

El desembolso del porcentaje restante se efectuará contra presentación de los correspondientes certificados de avance de obra ante la autoridad de aplicación, los que deberán estar firmados por el inspector de obra designado por el municipio, el que deberá ser un profesional matriculado con incumbencia en la materia (arquitecto, ingeniero), y refrendada por el Intendente y/o por el Secretario de Obras Públicas Municipal o funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO 7°. La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para:

- a. Solicitar al municipio la información que estime correspondiente respecto de la ejecución del convenio suscripto. La respuesta deberá ser suscripta por el intendente municipal y/o el secretario de obras públicas municipal o funcionario que haga sus veces;
- b. Instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales que correspondan de acuerdo al convenio suscripto;
- c. Dictar los actos administrativos que, en su criterio, resulten necesarios para modificar el proyecto de obra aprobado, a solicitud del municipio, los que deberán ser previamente remitidos a los organismos de control;
- d. Adoptar toda otra medida tendiente a la instrumentación del Fondo de Infraestructura Municipal.

ARTÍCULO 8°. Establecer que en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal no serán financiadas obras que no hayan sido aprobadas por este procedimiento ni por montos superiores a los que sean autorizados.

ARTÍCULO 9°. Establecer que los municipios deberán observar la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10. Establecer que, como Autoridad de Aplicación del presente régimen, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, queda facultado para dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia creada por la Ley N° 15.165, y al Honorable Tribunal de Cuentas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **María Teresa García**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 88-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N°EX-2020-1878416-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julia GIULIANELLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 21 de marzo de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de marzo de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Julia GIULIANELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud a partir del 21 de marzo de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Julia GIULIANELLI (D.N.I. 32.135.616 - Clase 1986), como Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1393/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, 21 de marzo de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Julia GIULIANELLI (D.N.I. 32.135.616 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 89-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05911481-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de Esteban Andrés GUAGLIANONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes", a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Esteban Andrés GUAGLIANONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Esteban Andrés GUAGLIANONE (D.N.I. 26.735.554 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2529/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Esteban Andrés GUAGLIANONE (D.N.I. 26.735.554 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 94-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-03611561-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual se solicita la rectificación de la Resolución N° 274/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Mercedes Susana ALBERTELLI, gente del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del citado acto administrativo se le limitó a la profesional el cargo que poseía como Obstétrica Asistente Interina, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el referido establecimiento. Que por el artículo 2°, se la designó en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de méritos, antecedentes y evaluación, en los términos de los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, como Médica Obstétrica, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

Que se consignó erróneamente en el artículo 2° el cargo en el que fue designada, siendo el correcto el de Obstétrica, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 274/2020 de este Ministerio, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre 2014, en la planta permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar los cargos que se detallan, en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno:

Mercedes Susana ALBERTELLI (D.N.I. N° 12.177.914 - Clase 1956)

- Obstétrica - régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 95-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06160710-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 832/2020 de este Ministerio, referente a la designación de Leila Graciela SCARANO, agente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada, se designó a la agente como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID19).

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el régimen horario de la agente, siendo el correcto el de treinta y seis (36) horas semanales guardia, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 832/2020 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

*- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Leila Graciela SCARANO (D.N.I. N° 27.215.559 - Clase 1979)".*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 96-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06164404-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 589/2020 de este Ministerio, correspondiente a la designación de Marcelo Javier SOSA, agente del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el exordio de la presente se designó al agente como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el mencionado establecimiento, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que por un error involuntario se consignó como fecha de designación del profesional, el 1° de noviembre de 2017, siendo la correcta el 29 de junio de 2020, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 589/2020 de este Ministerio, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

*- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Marcelo Javier SOSA (D.N.I. N° 21.502.867 - Clase 1970)."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 97-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17639378-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Anahi ALBORNOZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13-24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Anahi ALBORNOZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero-Año 2015-Artículo 57- contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natalia Anahi ALBORNOZ (D.N.I. 35.233.841 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar

Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 98-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15538272-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Maximiliano Andrés GOMEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Maximiliano Andrés GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esther de María ALTAMIRANO, concretado mediante la Resolución N° 564/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jorge Maximiliano Andrés GOMEZ (D.N.I. 35.081.796 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 99-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14831906-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Leonardo CRISTODERO, Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, quince (15) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 18 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente Mariano Leonardo CRISTODERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Leonardo CRISTODERO (D.N.I. 22.500.728 - Clase 1971), como Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Leonardo CRISTODERO (D.N.I. 22.500.728 - Clase 1971) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de

excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 100-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23866815-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Soledad KISS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red Hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red Hospitalaria, a partir del 17 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Silvana Soledad KISS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Soledad KISS (D.N.I. 29.558.659 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red Hospitalaria, concretada mediante Decreto N° 517/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Soledad KISS (D.N.I. 29.558.659 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -

Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red Hospitalaria.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 101-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16373900-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Alejandro MOURE, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 12 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Luis Alejandro MOURE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Alejandro MOURE (D.N.I. 25.310.923 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2286/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Alejandro MOURE (D.N.I. 25.310.923 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 12 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional mencionado en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Luis Alejandro MOURE (D.N.I. 25.310.923 - Clase 1976), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de la Matanza.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 102-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14574410-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958- 51/15, por los cuales tramita la designación de Eric Alejandro GARAY, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 7 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Eric Alejandro GARAY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eric Alejandro GARAY (D.N.I. N° 26.711.939 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2260/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Eric Alejandro GARAY (D.N.I. Nº 26.711.939 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) , en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 7 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa al profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 162/13.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 103-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-20568209-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP y el expediente Nº 2963-4925/12, por los cuales tramita la designación de Lucas Ángel Damián GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 3 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Lucas Ángel Damián GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Ángel Damián GONZALEZ (D.N.I. Nº 27.879.572 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1675/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Ángel Damián GONZALEZ (D.N.I. Nº 27.879.572 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 104-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-08512873-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Esteban de Jesús BURGOS, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandro Esteban de Jesús BURGOS como como Bioquímico, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por Carlos Omar POMILIO, concretada mediante Resolución 11112 Nº 3158/14, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley Nº 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)
Alejandro Esteban de Jesús BURGOS (D.N.I. 25.634.624 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Alejandro Esteban de Jesús BURGOS (D.N.I. 25.634.624 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 105-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22298269-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989-2886/17, por los cuales tramita la designación de Gabriel Sebastián ALMEIDA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Sebastián ALMEIDA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de junio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 66 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2010, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gabriel Sebastián ALMEIDA (D.N.I. N° 31.145.125 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Gabriel Sebastián ALMEIDA (D.N.I. 31.145.125 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Baldomero Sommer".

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 106-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17922093-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisa IRALA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Luisa IRALA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Luisa IRALA (D.N.I. N° 26.776.074 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Luisa IRALA (D.N.I. 26.776.074 - Clase 1978), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 107-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18006980-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Alejandra ALBORNOZ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariela Alejandra ALBORNOZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Oscar MORENO, concretado mediante Resolución N° 2507/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mariela Alejandra ALBORNOZ (D.N.I. N° 34.947.916 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) -

Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 108-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13497622-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Estefanía Daniela TORTONESE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Daniela TORTONESE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Griselda Nora BLANCO concretado mediante Resolución N° 1876/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el

régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Estefanía Daniela TORTONESE (D.N.I. N° 32.675.310- Clase 1987).

ARTICULO 2°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Emilio Zerboni dependiente de la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 109-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15808819-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Cecilia QUAGLINI, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Laura Cecilia QUAGLINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Alejandro SERAFICA, concretada mediante Resolución 11112 N° 2684/14, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Laura Cecilia QUAGLINI (D.N.I. N° 26.639.308- Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTICULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTICULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Laura Cecilia QUAGLINI (D.N.I. 26.639.308- Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTICULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 110-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17302582-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Melisa COSTA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marina Melisa COSTA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Ana Rosa AVERSA, concretada mediante la Resolución N° 2478/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marina Melisa COSTA (D.N.I. N° 30.650.941 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Marina Melisa COSTA (D.N.I. 30.650.941 - Clase 1983) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 111-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14826644-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Vanesa GONZALEZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 11 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Andrea Vanesa GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Vanesa GONZALEZ (D.N.I. 26.331.800 - Clase 1977), como Médica- Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el

Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 1208/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Vanesa GONZALEZ (D.N.I. 26.331.800- Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de septiembre de 2018, la profesional citada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 112-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22942546-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno Emilio RODRIGUEZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Bruno Emilio RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bruno Emilio RODRIGUEZ (D.N.I. 17.440.037 - Clase 1965), como Médico-Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 409/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Bruno Emilio RODRIGUEZ (D.N.I. 17.440.037 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención Nº 8 (U.P.A. 8) - Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 113-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-16355288-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana María Cristina SEQUEIRA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana María Cristina SEQUEIRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Elena BENAVIDEZ, concretado mediante Resolución Nº 1840/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente a Ana María Cristina SEQUEIRA (D.N.I. 34.948.194 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de

Dios^a de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 114-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10415102-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Mario GARMENDIA RAGONESE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jonatan Mario GARMENDIA RAGONESE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de María de los Ángeles LOTTO, concretada mediante Resolución N° 1131/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jonatan Mario GARMENDIA RAGONESE (D.N.I. N° 33.067.160 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) - Código 1-0012-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General

de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 115-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17563233-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Noelia LATTANZIO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Noelia LATTANZIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de María Erminia PEÑALVA, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Noelia LATTANZIO (D.N.I. N° 26.536.086 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 116-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17234210-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de José Damián VIDAURRETA, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de José Damián VIDAURRETA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a José Damián VIDAURRETA (D.N.I. N° 29.909.347 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000- XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 -

Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 117-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14852895-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina CASTELLANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Agustina CASTELLANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina CASTELLANO (D.N.I. N° 30.426.832- Clase 1983), como Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1212/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina CASTELLANO (D.N.I. N° 30.426.832- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anestesiología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)), en Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 118-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14578793-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-6087/13, por los cuales tramita la designación de Joaquín NARBEBURU, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 23 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Joaquín NARBEBURU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Joaquín NARBEBURU (D.N.I. N° 27.149.023 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1375/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Joaquín NARBEBURU (D.N.I. N° 27.149.023- Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 23 de octubre de 2013, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, Joaquín NARBEBURU (D.N.I. 27.149.023- Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 119-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-27578630-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Constanza BURGUEÑO NIEVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Constanza BURGUEÑO NIEVA como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la producida por el cese en el cargo de María del Pilar FABIRO, concretada mediante Resolución N° 796/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogada- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Constanza BURGUEÑO NIEVA (D.N.I. N° 35.720.527 - Clase 1991).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 120-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-08085316-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Marcelo BENITEZ, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leandro Marcelo BENITEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Noemi IBÁÑEZ, concretado mediante la Resolución N° 2507/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Leandro Marcelo BENITEZ (D.N.I. N° 32.290.706 -1986), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el Artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establece el Artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el Artículo 1° del Decreto N° 5828/86, al agente mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Leandro Marcelo BENITEZ (D.N.I. 32.290.706 - 1986), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 121-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14611041-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP y el expediente N° 2976-293/15, por los cuales tramita la designación de Brenda BAYARSKY, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 5 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Brenda BAYARSKY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Brenda BAYARSKY (D.N.I. N° 24.966.354 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1910/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Brenda BAYARSKY (D.N.I. N° 24.966.354 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de diciembre de 2014, la profesional citada en el Artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 122-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09301822-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-2689/15, por los cuales tramitan la designación de Gustavo Javier CORREA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Gustavo Javier CORREA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gustavo Javier CORREA (D.N.I. N° 28.092.431 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gustavo Javier CORREA (D.N.I. N° 28.092.431 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 123-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16939030-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se solicita se rectifique de la Resolución N° 282/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, correspondiente a Rubén Carlos APONTE, agente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º del citado acto administrativo se le limitó al profesional el cargo que poseía como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el referido establecimiento, a partir del 27 de octubre de 2014.

Que por el Artículo 2º, se lo designó en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de méritos, antecedentes y evaluación, en los términos de los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el cargo mencionado en el párrafo precedente, a partir del 27 de octubre de 2018.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue designada la profesional, siendo la correcta 27 de octubre de 2014, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el Artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 282/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del Artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, al profesional que se menciona a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de la ciudad de Adrogué: Rubén Carlos APONTE (D.N.I. N° 18.253.388 - Clase 1967), Médico de Clínica Quirúrgica - régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471)."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 124-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6148034-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Edith Valeria BARRIONUEVO y Mónica Dolores PEREZ, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener la vacante de Mónica Dolores PEREZ, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación de carácter interina, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 932/18.

Que Lucía IBARRA QUEVEDO ostentaba uno de los cargos interinos concursados, el que deberá ser limitado por la presente.

Que para propiciar la designación de Edith Valeria BARRIONUEVO se utilizará la vacante producida por la limitación de la designación de la agente citada en el acápite precedente

Que las agentes cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Lucía IBARRA QUEVEDO (D.N.I. 18.818.356 - Clase 1961) - Decreto 1244/18, a partir de la fecha de notificación.

Mónica Dolores PEREZ (D.N.I. 25.374.637 - Clase 1976) - Decreto 932/18, a partir del 16 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Edith Valeria BARRIONUEVO (D.N.I. 25.799.767 - Clase 1977), a partir de la fecha de notificación

Mónica Dolores PEREZ (D.N.I. 25.374.637 - Clase 1976), a partir del 16 octubre de 2019.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 125-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-03630751-GDEBA-HZGAMPMSALGP y el expediente N° 2912-9524/17, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Eliana Noemí ALMIRON en la Unidad de Pronta Atención N° 11 de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Noemí ALMIRON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Eliana Noemí ALMIRON (D.N.I. 37.234.345 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 de Florencio Varela dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el Artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Eliana Noemí ALMIRON (D.N.I. 37.234.345 - Clase 1992), de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico Q 05.3 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. La designación concretada por el Artículo 1° de la presente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 -Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 126-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21365110-GDEBA-HICDCMSALGP y el Expediente N° 2972-1264/17, obrante en autos, por el cual se tramita la designación de María Mercedes GOMEZ CARRIL para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mercedes GOMEZ CARRIL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del inciso 2) del Artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Ricardo ZANIRATTO, concretada mediante Resolución N° 310/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Mercedes GOMEZ CARRIL (D.N.I. 24.500.200 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo de 2018, María Mercedes GOMEZ CARRIL (D.N.I. 24.500.200 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 127-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07650571-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955- 1714/14, obrante en autos, por el cual se propicia designar a Silvana Mariela OSELLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Mariela OSELLA como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Osvaldo SCOCOLA, concretada mediante Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los termino del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvana Mariela OSELLA (D.N.I. 31.281.885 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Silvana Mariela OSELLA (D.N.I. 31.281.885 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 128-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Enero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06104727-GDEBA-HIEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Marina Judith ORQUERA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Judith ORQUERA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el

entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Manuela MANTEROLA, concretada mediante Resolución N° 92/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Marina Judith ORQUERA (D.N.I. 30.182.931 - Clase 1983)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 129-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14376757-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Alejandra SURC, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 27 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Patricia Alejandra SURC, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios

y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Alejandra SURC (D.N.I. 16.790.554 - Clase 1964), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2286/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Alejandra SURC (D.N.I. 16.790.554 - Clase 1964), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 130-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14358250-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Jimena DE LUCCHI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 13 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente María Jimena DE LUCCHI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Jimena DE LUCCHI (D.N.I. 25.109.244 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 111/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Jimena DE LUCCHI (D.N.I. 25.109.244 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 131-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08803400-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual se tramita la designación de Julieta Sabrina RUGGIERO, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Sabrina RUGGIERO como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Graciela BINELLI, concretada mediante Resolución N° 626/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julietta Sabrina RUGGIERO (D.N.I. 28.066.637 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Julieta Sabrina RUGGIERO (D.N.I. 28.066.637 - Clase 1980), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 132-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09798565-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-907/15, por los cuales tramita la designación de María Cecilia LOPEZ SCRENCI, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 8 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia LOPEZ SCRENCI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia LOPEZ SCRENCI (D.N.I. N° 27.785.224 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2757/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia LOPEZ SCRENCI (D.N.I. N° 27.785.224 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de e Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 133-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14849267-GDEBA-HZGADCGMSALGP y el expediente N° 2959- 723/17, por los cuales tramita la designación de Valeria Natalia RICCIARDI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 ampliada por Resolución N°2006/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 14 de septiembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de septiembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Valeria Natalia RICCIARDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Natalia RICCIARDI (D.N.I. N° 34.411.123- Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1445/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Natalia RICCIARDI (D.N.I. N° 34.411.123 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de septiembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Valeria Natalia RICCIARDI (D.N.I. 34.411.123 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 648 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 134-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12182189-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Ezequiel DI TOMASO MESA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Hernán Ezequiel DI TOMASO MESA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Ezequiel DI TOMASO MESA (D.N.I. N° 31.598.322 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1630/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Ezequiel DI TOMASO MESA (D.N.I. N° 31.598.322 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 135-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14783519-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Viviana ARTECONA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 22 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Mónica Viviana ARTECONA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Viviana ARTECONA (D.N.I. N° 23.553.470 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Viviana ARTECONA (D.N.I. N° 23.553.470 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de octubre de 2015, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Hurlingham.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 136-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14857444-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente N° 2974-1484/15, por los cuales tramita la designación de María Victoria TASCA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 30 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Victoria TASCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria TASCA (D.N.I. N° 29.359.092 - Clase 1982), como Licenciada en Servicio Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria TASCA (D.N.I. N° 29.359.092 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 139-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14370646-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-968/15, por los cuales tramita la designación de Julia Elena COLOMBO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 27 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Julia Elena COLOMBO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia Elena COLOMBO (D.N.I. N° 23.656.133 - Clase 1973), como como Farmacéutica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1319/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia Elena COLOMBO (D.N.I. N° 23.656.133 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en la que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 140-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14747673-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Natacha MOLINA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natacha MOLINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Guadalupe Marian STAMATI, concretado mediante Resolución 11112 N° 1040/14, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natacha MOLINA (D.N.I. N° 25.996.742 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 141-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16755971-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Darío GOMEZ, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gustavo Darío GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la a Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gustavo Darío GOMEZ (D.N.I. N° 31.048.727 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 142-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16360909-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Vanesa CUBLER, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Valeria Vanesa CUBLER como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Rafael Roberto IÑIGO, concretado mediante Resolución N° 952/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Valeria Vanesa CUBLER (D.N.I. 27.950.214 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

Resolución N° 143-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14644321-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Verónica Lujan CORREA, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 14 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Natalia Verónica Lujan CORREA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Verónica Lujan CORREA (D.N.I. N° 27.240.808 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 937/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Verónica Lujan CORREA (D.N.I. N° 27.240.808 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 185-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11954141-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Laura GRECO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 10 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Anabella Laura GRECO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabella Laura GRECO (D.N.I. N° 30.423.438 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 584/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabella Laura GRECO (D.N.I. N° 30.423.438 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 15-SSFIMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-01498353-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2021, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 5/21 y la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 41/21, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 5/21, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Segundo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2021;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8° de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 41/21 han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 8° de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 41/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 41/21
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$ 2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

1. Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
2. Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
3. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a. Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b. Integración en especie: las especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
4. Fecha de licitación: 24 de febrero de 2021.
5. Fecha de emisión: 26 de febrero de 2021.
6. Fecha de liquidación: 26 de febrero de 2021.
7. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
8. Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
9. Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
10. Interés:
 - a. Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b. Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la

fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

11. Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

12. Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

15. Régimen de colocación: licitación pública.

16. Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

17. Tipo de Oferta: oferta parcial.

18. Importe de las ofertas:

a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

19. Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

20. Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

21. Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

22. Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

23. Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

24. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

25. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

26. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28. Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.

30. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central

- Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 663-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-00532617-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0085-CDI21 para la adquisición de insulina corriente (frasco ampolla) con destino al programa PRODIABA, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 1176/20, N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7°, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 se adjunta como antecedente la Orden de Compra N° 105-1856- OC20 a través de la cual se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 5 por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud manifestando que la disponibilidad del insumo requerido se encuentra en estado crítico a raíz de los sucesivos procesos de compras impulsados por este Ministerio que han sido declarados desiertos en totalidad de las insulinas requeridas, en cumplimiento con el Anexo B del Decreto N° 304/20;

Que la mencionada Dirección indica que la presente contratación se impulsa en el en el marco la emergencia establecida por Ley N° 15.174 que faculta a esta cartera sanitaria a "...adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de

garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud...”;

Que asimismo se destaca que la adquisición del insumo requerido resulta sustancial, ya que, la falta de acceso al medicamento puede terminar en discapacidad o muerte. Entre las complicaciones más tempranas de esta patología se dan los procesos oftálmicos (ceguera) y la afectación renal (insuficiencia renal crónica) que lleva de manera ineludible a la hemodiálisis y en la mayoría de los casos a la muerte por lo que no acceder al tratamiento, en primera instancia, es abandono de persona por parte del Estado, dado que la ley garantiza el acceso al medicamento en forma universal, gratuita y oportuna, pero más trascendental es el impacto que produce en la vida de las personas no recibir la medicación para el tratamiento de la Diabetes, como se señaló ut-supra: disminución visual, insuficiencia renal, futuras amputaciones por insuficiencia circulatoria y una muerte temprana prevenible a causa de las consecuencias que acarrea no acceder al tratamiento en forma oportuna;

Que tampoco debe perderse de vista que la situación de pandemia mundial a raíz del nuevo SARS-CoV-2, es particularmente dañina en personas con diabetes (DM) en todas sus formas, dado que su fragilidad y vulnerabilidad favorece que esta población esté en condiciones de riesgo permanente;

Que a ordenes N° 10 y 13 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 19, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-124- SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 25 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto N° 101-124-SG21;

Que a orden N° 37, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que por su parte, a orden N° 38, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 101-0085-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 5 de marzo de 2021, a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348- GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$85.498.740,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 32 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0085-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de insulina corriente (frasco ampolla), con destino al programa PRODIABA, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Anexo I del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Dejar sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0085-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-04121772-GDEBA- DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insulina corriente (frasco ampolla) con destino al programa PRODIABA, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 85.498.740,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-124-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-04121772-GDEBA-
DCYCMSALGP

8da070c10f087a3b769709ed42420f08d10230924f68be6cf21f16047580d207 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 81-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03890959-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-04044990-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2021- 04044990-GDEBA-
DSTAMGGP

d43bb71e13a83531ea03309f6204416d2a3c4e17f687e7cd2cfcd4e04123d1f5 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 75-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29567935-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 1/2021, tendiente a la adquisición de materiales de corralón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de

Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0011-LPU21;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
Que en el documento GEDO N° PD-2020-29613812-GDEBA-SDGCSPB -orden 23- la Subdirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecisiete millones ochocientos nueve mil setecientos cincuenta (\$17.809.750), con destino a distintas Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento veinte días corridos a partir de la formalización del contrato, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura Edilicia;
Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-00749517-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 40- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según Catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, bajo expedientes N° EX-2020- 19353328-GDEBA-SSDHMJYDHGP, N° EX-2020-25181893-GDEBA-SSDHMJYDHGP y N° EX-2020-26940071-GDEBA-DSAYAMJYDHGP, destacando que el presente pedido encuadra en subrubros diferentes dada la naturaleza de los insumos requeridos, entendiéndose que no existe desdoblamiento en los términos de la citada normativa;
Que en el documento GEDO N° IF-2021-01516002-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 53- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-46-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;
Que en el documento GEDO N° PV-2021-04043761-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 88- tomó la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 73-, Contaduría General de la Provincia -orden 75- y Fiscalía de Estado -orden 66-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 1/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0011-LPU21-, tendiente a la adquisición de materiales de corralón, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de ciento veinte días corridos a partir de la formalización del contrato, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura Edilicia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-03056110-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-01515938-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PROD. 2-7-6-0 (\$2.915.600) - PIEDRA, ARCILLA, CERÁMICA, ARENA Y SUS PROD. 2-7-5-0 (\$9.860.475) OTROS NO

ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-7-9-0 (\$5.033.675) - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 164 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021- Ley 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que no existe desdoblamiento en los términos de la citada normativa, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-00749517-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 11 de enero de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-03056110-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f4e9c9cbc4c380f925aa2c23241baa659dd0f2b62a91d8ceef3444184c3f6838	Ver
PLIEG-2021-01515938-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f29e636c2b0bc7a2daa1a30260f4127bb8edddacac1c667b0c1a960e333c9b5c	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 84-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-30270122-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Mariela MOLINA como Directora de Promoción y Desarrollo de Inversiones dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Promoción y Desarrollo de Inversiones se encuentra vacante desde el 1º de octubre de 2020, fecha en la cual se limita la designación de María Lucía BELLIZ como Directora de la mencionada Dirección mediante RESO-2020-672-GDEBA-MPCEITGP;

Que en tal sentido se propicia la designación de Mariela MOLINA como Directora de Promoción y Desarrollo de Inversiones dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de enero de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior, a Mariela MOLINA (DNI N° 30.881.306 - Clase 1979), como Directora de Promoción y Desarrollo de Inversiones, a partir del 1º de enero de 2021, de conformidad a lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 85-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2021-02655024-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Juan Leonel DAGLIO como Director Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Leonel DAGLIO fue designado mediante Decreto N° 1758/16, ratificado por DECTO-2018-118-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, como Director Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 8 de agosto de 2016;

Que en el orden N° 4 obra Nota de fecha 2 de febrero de 2021, en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia;

Que asimismo, en el orden N° 10 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Juan Leonel DAGLIO no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - la renuncia de Juan Leonel DAGLIO (DNI N° 33.675.503 - clase 1988) a partir del 15 de febrero de 2021, como Director Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por Decreto N° 1758/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 87-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Febrero de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° RESO-2020-5-GDEBA-MPCEITGP y N° RESO-2021-51-GDEBA-MPCEITGP, y el expediente N° EX-2021-03683838-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el que tramita la aprobación del Programa "RECREO EN SEMANA SANTA", y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas;

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional de esta jurisdicción, definiendo las acciones de las distintas subsecretarías;

Que la Subsecretaría de Comunicación es la encargada, entre otras acciones, de planificar y coordinar las políticas de comunicación de toda la jurisdicción, en conjunto con otras áreas de comunicación de la gobernación y de los municipios, a fin de articular las necesidades de comunicación y de diseñar estrategias comunicacionales con el objeto de promover la producción de contenidos que comuniquen y acerquen a los bonaerenses a la gestión de políticas públicas impulsadas por este Ministerio;

Que por RESO-2021-51-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el relanzamiento de "ReCreo", con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia", con el objetivo de trabajar mancomunadamente la administración central y los municipios en pos de fortalecer y activar la cultura y el turismo, con la intención de potenciar la creación, el desarrollo y la promoción de las culturas, el turismo, las identidades y economías locales, promover la creación artística y científica, la supervivencia y desarrollo de la vida cultural en sus múltiples y variadas manifestaciones como estrategia de desarrollo provincial, así como, fomentar dichas manifestaciones dotando a los municipios adherentes de capacitaciones, acompañamiento y recursos;

Que sobre esas premisas la citada Subsecretaría propone la aprobación del Programa "RECREO EN SEMANA SANTA" que se llevará a cabo a partir del 26 de marzo y hasta el 4 de abril de 2021, en diversas etapas temporales diferenciadas, y que buscará erigirse como plataforma de lanzamiento del Programa "ReCreo en la Provincia", a fin de consolidar de forma correcta su aplicación en los municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que los objetivos del programa son: 1) Brindar a los municipios bonaerenses las herramientas necesarias para la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural; 2) Trabajar con los perfiles y atracciones potenciales de cada municipio en particular, entendiendo la diversidad y amplitud de la Provincia de Buenos Aires para que la aplicación de "ReCreo en la Provincia" se adapte al perfil de cada territorio, promoviendo la puesta en valor del acervo identitario de cada localidad, zona y/o región, y en la búsqueda de una consolidación de la identidad bonaerense; 3) Trabajar articuladamente con cada municipio para preservar y poner en valor las instituciones, atractivos y establecimientos turísticos y culturales; 4) Garantizar el acceso a las manifestaciones y expresiones de la cultura y del turismo bonaerense; 5) Desarrollar y promocionar las economías locales;

Que para la puesta en marcha e implementación de "ReCreo en Semana Santa", resulta necesario contar con una serie de elementos de difusión (afiches, banners, calcos, etc.), de identificación de "ReCreo" en el territorio bonaerense (carteles, letras corpóreas, vinilos, etc.), de identificación de promotores del programa (gorras, remeras, pecheras) y, a su vez, materiales de identificación de "ReCreo en la Provincia" en actividades turísticas y culturales y eventos al aire libre (gazebos, colchonetas, sillas, mesas, etc.) y elementos para repartir entre el público participante (gorras, mates, llaveros, etc.);

Que con tales elementos se prevé llevar adelante diversas acciones en los municipios bonaerenses, como ser: 1) Distribución y ensamblado de afiches, banners, carteles, etc. que identifiquen a los establecimientos y espacios turísticos y/o culturales con el programa "ReCreo"; 2) Armado de puntos fijos y móviles de información con gazebos, sillas, reposeras, etc y presencia permanente de promotores; 3) Armado de puntos de instrucción y promoción digital de la app ReCreo a través de promotores debidamente identificados; 4) Distribución de elementos de difusión del programa "ReCreo en la Provincia" en establecimientos o espacios turísticos y culturales a través de promotores debidamente identificados;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa de Gestión Turística y Cultural "RECREO EN SEMANA SANTA" destinado a implementarse en los municipios de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 26 de marzo hasta el día 4 de abril de 2021, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el Artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 18-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO la RESO-2021-15-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Segundo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, las Leyes N° 13767, N° 15225 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2021-5-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de Pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias,

por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2021-5-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN\$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2021-6-GDEBA-TGP se emitió el primer tramo del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos doce mil trescientos cuarenta y dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y nueve (VN \$12.342.619.859);

Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2021;

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos doce mil trescientos cuarenta y dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y nueve (VN \$12.342.619.859);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2020-41-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021 en el marco de los artículos 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2021-15-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2021-4171990-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de abril de 2021, a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021, por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN\$2.500.000.000);

Que en la nota antes mencionada, y en el marco de las facultades dispuestas por el artículo 3° de la RESO-2021-15-GDEBA-SSFIMHYFGP, se ha decidido modificar la fecha de licitación establecida al 25 de febrero de 2021;

Que se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión el 25 de febrero;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2021-15-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de abril de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos cuarenta millones seiscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro (VN \$4.940.628.924) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de abril de 2021".

- b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 25 de febrero de 2021.
- d. Fecha de licitación: 25 de febrero de 2021.
- e. Fecha de emisión: 26 de febrero de 2021.
- f. Fecha de liquidación: 26 de febrero de 2021.
- g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos cuarenta millones seiscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro (VN \$4.940.628.924).
- h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k. Plazo: sesenta y dos (62) días.
- l. Vencimiento: 29 de abril de 2021.
- m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.
- o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q. Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil doscientos noventa y nueve millones ciento treinta y tres mil cuarenta y siete (VN \$4.299.133.047) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:**
- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021".
- b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 25 de febrero de 2021.
- d. Fecha de licitación: 25 de febrero de 2021.
- e. Fecha de emisión: 26 de febrero de 2021.
- f. Fecha de liquidación: 26 de febrero de 2021.
- g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil doscientos noventa y nueve millones ciento treinta y tres mil cuarenta y siete (VN \$4.299.133.047).
- h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

- j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k. Plazo: noventa y un (91) días.
- l. Vencimiento: 28 de mayo de 2021.
- m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.
- o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q. Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 3º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil doscientos setenta y un millones seiscientos setenta y tres mil (VN \$2.271.673.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 25 de febrero de 2021.
 - d) Fecha de licitación: 25 de febrero de 2021.
 - e) Fecha de emisión: 26 de febrero de 2021.
 - f) Fecha de liquidación: 26 de febrero de 2021.
 - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil doscientos setenta y un millones seiscientos setenta y tres mil (VN \$2.271.673.000).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
 - j) Precio de emisión: a la par.
 - k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,00% nominal anual resultante de la licitación.
 - 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la

fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fechas de vencimiento de intereses: el 28 de mayo de 2021 y el 27 de agosto de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.

m) Vencimiento: 27 de agosto de 2021.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN Nº 1998-IOMA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° 2914-20714/13 y su acumulado 2914-10581/16, por el cual se gestiona la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida por Decreto N° 382/13, destinada a agentes de este IOMA, la Ley N° 6982 (T. O. Dec. 179/87), la RESOL-2018-1117-GDEBA-IOMA y la RESOL-2019-1870-GDEBA-IOMA, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Administración propone la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida por Decreto N° 382/13, destinada a agentes de este IOMA;

Que la norma citada establece que la bonificación cuya actualización se propicia se actualizará cada 12 meses en base al incremento porcentual del promedio de la recaudación en concepto de afiliaciones voluntarias individuales y colectivas correspondientes a los 12 meses inmediatos anteriores al mes de septiembre de cada año;

Que a fojas 106, se acompaña la RESOL-2019-1870-GDEBA-IOMA, que dispuso aprobar la referida actualización a partir del 1° de septiembre de 2019, fijándose el monto en la suma de pesos diez mil doscientos noventa (\$10.290);

Que a fojas 123, la Dirección de Finanzas informa que con fecha 12 de Septiembre de 2012 se firmó un Acta Acuerdo entre el IOMA, el Ministerio de Economía y las Organizaciones Gremiales, donde se acordaba una bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija no Bonificable cuyo valor inicial se establece en pesos mil quinientos treinta y uno (\$1.531), de carácter habitual, regular y permanente que se actualizará cada doce (12) meses en base al incremento porcentual del promedio de la recaudación en concepto de afiliaciones voluntarias individuales y colectivas, correspondientes a los doce(12) meses inmediatos anteriores al mes de septiembre de cada año; asimismo se indicaba la vigencia a partir del 1° de septiembre. Por todo lo expuesto, informa que correspondería fijar el nuevo importe a partir del 1° de septiembre de 2020 en la suma de pesos catorce mil ochocientos (\$14.800);

Que a fojas 124, interviene la Dirección General de Administración sin realizar observaciones y pone lo actuado a la consideración del Directorio;

Que el Departamento Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 4 de septiembre de 2020, según consta en Acta 37, RESOLVIO por unanimidad: aprobar la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13, fijándose la misma en la suma de pesos catorce mil ochocientos (\$ 14.800), con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13, fijándose la misma en la suma de pesos catorce mil ochocientos (\$14.800), con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Finanzas. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Daniel Verna, Vicepresidente

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 62-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-03251434-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

RESOLUCIÓN N° 64-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-03162023-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Hacienda y Finanzas - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 65-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2020-02427649-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

RESOLUCIÓN N° 66-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-03011419-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

RESOLUCIÓN N° 67-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-3096034-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Honorable Junta Electoral, Consejo de la Magistratura y Coordinación General Unidad Gobernador - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 68-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-03640859-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

RESOLUCIÓN N° 69-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-03705121-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Desarrollo Agrario - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 17-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-05499839- -GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita proyecto de disposición tendiente a prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09, N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la mencionada ley provincial, en su artículo 8°, establece que el Ministerio de Gobierno - actualmente Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449; y que el otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes emanados de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y del Registro Nacional de Antecedentes;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión

integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias;

Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el virus que causa el COVID-19, continúa su propagación a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomendó adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO- 2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implicó el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO). La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20 y N° 67/21 el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20, 11/10/20, 25/10/20, 8/11/20, 29/11/2020, 20/12/20, 31/01/21 y finalmente hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive, respectivamente;

Qué, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20 y N° 67/21, se establece la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), desde el 1/07/20 al 17/07/20, 18/07/20 al 2/08/20, 3/08/20 al 16/08/20, 17/08/20 al 30/08/20, 31/08/20 al 20/09/20, 21/09/20 al 11/10/20, 12/10/20 al 25/10/20, 26/10/20 al 8/11/20, 9/11/20 al 29/11/20, 30/11/20 al 20/12/20, 21/12/20 al 31/01/21 y finalmente desde el 1 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021, inclusive;

Que como resultado de dichas medidas y acciones preventivas y teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual; la provincia de Buenos Aires ha transitado con éxito la etapa de aislamiento social, preventivo y obligatorio, encontrándose a la fecha, todos los partidos que componen su territorio, regulados bajo el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO);

Que, en ese contexto, siempre bajo los lineamientos del DISPO y con la premisa de que la comunidad científica mundial ha producido una gama de vacunas contra el coronavirus (COVID-19) y que las mismas se encuentran en etapa de adquisición y distribución a nivel global -incluida la Argentina-, sus habitantes se encuentran progresivamente en la búsqueda de normalizar sus actividades cotidianas, entre las que se encuentran sus derechos y obligaciones administrativas, como ser la renovación de sus licencias de conducir;

Que como consecuencia de la situación descrita, se ha incrementado exponencialmente la cantidad de trámites presenciales que se realizan en las sedes de los diferentes Centros de Emisión de Licencias de Conducir de jurisdicción municipal, lo que ha acarreado dificultades organizativas, producto de la capacidad de respuesta reducida por falta de recursos humanos -muchos de ellos personal de riesgo licenciado preventivamente producto del coronavirus (COVID-19)- y por consiguiente la necesidad de adoptar acciones concretas que propendan a continuar colaborando con las medidas de prevención impuestas;

Que las autoridades Municipales encargadas de coordinar y organizar administrativamente la expedición de Licencias de Conducir han manifestado su voluntad de redoblar esfuerzos en atención a esta tarea, extendiendo sus horarios de atención al público, siempre bajo las premisas protocolares de sanidad impartidas;

Que a través de la Disposición N° 64/20 se dispuso, entre otras medidas, la de prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir que operen entre el 1/01/21 y el 31/03/21 inclusive, por el término de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha original impresa de sus respectivos vencimientos;

Que, con la finalidad de articular acciones y afrontar mancomunadamente esta situación, teniendo como objetivo evitar la concurrencia masiva de personas a tramitar la renovación de su licencia de conducir en los diferentes centros de otorgamiento municipales y permitir la organización administrativa y protocolización adecuada de los mismos; sumado ello a razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida de prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 1 de Enero de 2021 y el 30 de Junio inclusive del mismo año, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la fecha original impresa de sus respectivos vencimientos; rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 64/20.

ARTÍCULO 2º. Quedan facultados los Centros de Emisión de Licencias de Conducir para organizar su atención al público

presencial, determinando nuevos horarios para la realización de trámites, pudiendo priorizar aquellos de ciudadanos que se encuentren comprendidos en la realización de actividades esenciales y que por su característica requieran regularizar su Licencias de Conducir expeditivamente.

En virtud de ello, se encomienda a dichas sedes a articular con los ciudadanos un canal de comunicación a través de mensajería instantánea o portal web de respuesta rápida, para la programación de turnos en base a los criterios mencionados.

ARTÍCULO 3º. Deberán procurar la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitaria aprobadas mediante Disposición N° 11/20 (Anexo IF-2020-08863609-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP), a fin de morigerar la presencia masiva de personas dentro de sus sedes, reforzando la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y comunicando de manera digital la modalidad, horarios y demás particularidades de atención adoptadas.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, continuará articulando con los Centros Emisores de Licencias de Conducir, las tareas tendientes a la normalización progresiva de sus actividades y de las Licencias de Conducir, colaborando en las gestiones administrativas que resulten necesarias a tales efectos.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 18-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04002834-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y el Decreto N° 532/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos

del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que en el expediente citado en el visto consta que el Automóvil Club Argentino sede ciudad de La Plata ha informado que el valor del combustible de las características citadas precedentemente es de pesos noventa y uno (\$ 91,00.-);

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 36/20, Ley N° 13927 y Decreto N° 532/09;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTICULO 1º: Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1º de Marzo del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Marzo y Abril del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos noventa y uno (\$ 91,00.-), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 261-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otros Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 09/100 (\$6.334.066,09), para el Ejercicio 2021 por un período de seis meses y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 12/2021 para la Adquisición de Otros Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON 09/100 (\$6.334.066,09). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" -Sub. Principal 2, 3, 4, 5, 7 y 9 - Parcial 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N° 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 423-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Febrero de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2021 donde se pretende la adquisición de ANSA P/URETROTOMÍA INTERNA, solicitado por UROLOGÍA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE UROLOGIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$2.601.409-) conforme surge del Sipach NRO 439653.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 20/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 05/03/21 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del

H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 424-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Febrero de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2021 donde se pretende la adquisición de VIDEO DUODENOSCOPIO, solicitado por GASTROENTEROLOGÍA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA solicita a ORDEN 6 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 5.767.163-) conforme surge del Sipach NRO 501960.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 21/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 05/03/21 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 425-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Febrero de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 19/2021 donde se pretende la adquisición de BALONES Y OTROS, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 6.052.406-) conforme surge del Sipach NRO 494117

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 19/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 05/03/21 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 464-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente EX 2021-2595639-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 03/21 PRESUPUESTO tendiendo a contratar la CATETER, GUÍAS, CUERDAS Y OTROS HEMODINAMIA, para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09);

Que el jefe del Servicio de DEPOSITO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 \$ 2.525.817,10;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir CATETER, GUIAS, CUERDAS Y OTROS HEMODINAMIA;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 03/21 el cual se llevara a cabo el día 9/03/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. H.I.G. DR. JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHÍA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; tendiente a la Adquisición de CATETER, GUÍAS, CUERDAS Y OTROS HEMODINAMIA

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 416-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-3226464-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 63/2021, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA para el período Marzo-Junio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de personal necesario, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;
Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 5 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 3. PPr. 4. PPa 2; por (\$2.400.000,00).- Total (\$2.400.000,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel
PREADJUDICACIÓN: Farm. Garcia, Angelica

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 207-HIEACSJDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO El expediente EX-2021-00220533-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Válvula cardíaca mitral y otros, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 483081, para cubrir la necesidades durante el período de Febrero a Junio del 2021, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$2.295.000,00.-).

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°12/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Julián Sánchez, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to: Designar al Dr. Gabriel Basso, Dr. Carlos Salomón y el Sr. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 54-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-02972259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0069-PAB21), tendiente a contratar la provisión de insumos para la detección de sustancias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-36-GDEBA-DGAMSGP de fecha 8 de febrero de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 32/33, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a la Contratación Directa N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0039-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos para la detección de sustancias, propiciada por la Dirección de Sanidad y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 19 de febrero de 2021, la presentación de cuatro (4) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 41, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios - orden 54-;

Que en orden 62 la Dirección de Sanidad efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 24 de febrero de 2021, declarando fracasada la presente Contratación por los motivos allí expuestos -orden 66-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 67-;

Que con posterioridad la Dirección General de Personal informó que persiste la necesidad de la adquisición de los insumos

requeridos, a fin de realizar un segundo llamado de dicha Contratación - orden 72-;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar, mediante la Solicitud de Gasto N° 170-221-SG21 -orden 26/27-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa N° 2/21, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0069-PAB21 -orden 77-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0039-PAB21), rechace las ofertas de las firmas Quialedo S.A., Iraola y Cía. S.A., Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L. y Vyam Group S.R.L., declare fracasado el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación y apruebe la documentación que la registrará;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0039-PAB21), tendiente a contratar la provisión de insumos para la detección de sustancias, propiciada por la Dirección de Sanidad y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas: a) Quialedo S.A. por ser su precio elevado, b) Iraola y Cía. S.A. y c) Ernesto Van Rossum y Cía. S.R.L., ambas por no presentar muestras de acuerdo a lo establecido en el Anexo III, punto 24 del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Sanidad con fecha 22 de febrero de 2021, y d) Vyam Group S.R.L. por no cumplir con el artículo 4, inciso 2 del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones al poseer deuda fiscal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (Texto Ordenado por Ley N° 14.333) y la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 24 de febrero de 2021, y por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0039-PAB21), por no existir oferta válida para el mismo, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 24 de febrero de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0069-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos para la detección de sustancias, propiciada por la Dirección de Sanidad y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón doscientos noventa y seis mil trescientos sesenta (\$1.296.360,00).

ARTÍCULO 5º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-04361158-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0069-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>., a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1-Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.153.360,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$143.000,00).

ARTÍCULO 8º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el segundo llamado a la presente Contratación, se encuentra exceptuado de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 11. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación

Directa N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0069-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 12. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0069-PAB21), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo Pablo BUSQUETS	18.364.263	Dirección de Sanidad
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 13. Establecer que la Dirección de Sanidad será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXOS

PLIEG-2021-04361158-GDEBA-
DCYCMSGP

211131257449b03fbd5956eb3993fa26b51c6c8bff8b463c6503061e72a9f9c1 [Ver](#)

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Terminación de Edificio Jardín Barrio Rosario de Coronel Suárez".

Decreto: 406/2021.

Presupuesto oficial: \$16.684.591,00.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$16.684,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48:00 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 12 de marzo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-937/2020.

feb. 25 v. mar. 1°

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso PBAC N° 2-0021-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino al Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Cs. Forenses de Junín. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.
Resolución de Autorización del llamado N° 70/21 de la Procuración General.
Expediente N° PG.SA-1621/20

feb. 26 v. mar. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Contratación Directa N° 5/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"
Llámesse a Contratación Directa N° 5/21, Expediente N° 056-07-21, para: Provisión de Módulos Alimentarios Escolares provistos por S.A.E. durante los meses de marzo y abril de 2021.
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 03/03/2021 a las 10 horas.
Apertura de las ofertas: Día 03/03/2021 - Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Las Flores.

feb. 26 v. mar. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Contratación Directa N° 6/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"
Llámesse a Contratación Directa N° 6/21, Expediente N° 056-08-21, para la Limpieza y Desinfección de Tanques y Análisis de Agua, en los establecimientos educativos del distrito.
Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 03/03/2021 a las 11 horas.
Apertura de las ofertas: Día 03/03/2021 - Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.
Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Las Flores.

feb. 26 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - "Compra de 1204 m3 de Hormigón H25 para Obra Pavimento en Planta Urbana"
Presupuesto oficial: \$11.678.800,00.-
Valor del pliego: \$10.000.-
Garantía de oferta exigida: Equivalente al 5% del valor de la oferta.
Venta de pliegos: Hasta el día 12/03/21 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.
Plazo de obra: 180 días.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 15/03/21 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 15/03/21 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).-
Expediente Municipal: 4043-3351/21.

feb. 26 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Obra "Pavimento y Cordón Cuneta en Acceso a Villa Maio"
Fecha de apertura: 31 de marzo de 2021.
Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: \$10.830,77.-
El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 -

Punta Alta - Consultas: 02932-429550.
Expte.: S-27/21.

feb. 26 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Obra "Desagües Cloacales en Barrio Nueva Bahía Blanca".

Fecha de apertura: 14 de abril de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$17.336,12.-

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550.

Expte.: S-19/21.

feb. 26 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 372/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Descartables con destino a Unidades Sanitarias y Centro de Salud.

Presupuesto oficial: \$14.592.227,40.-

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$14.500.-

feb. 26 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DIAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2021, expediente N° 4055-204-2020, Decreto de llamado N° 181/2021, cuyo objeto es la obra denominada: "Ampliación Red Cloacal, Pozo de Bombeo y Cámara de Vuelco".-

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Dieciséis Mil Cientos Veintiséis con Veinticinco Centavos (\$24.216.126,25).

Fecha y horario: 22 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo González Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$24.216,12

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo González Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 17 de marzo de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reformas en Escuela Media N° 7"

Presupuesto oficial: \$16.244.410

Valor del legajo: \$2.000

Fecha límite de venta del legajo: 17/03/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 22/03/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 22 de marzo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

feb. 26 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Alimentos para Personas con NBI"

Presupuesto oficial: \$13.710.000.

Entrega del legajo: Sin cargo

Fecha límite de entrega del legajo: 17/03/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 22/03/2021 - 11 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:30 hs. del día 22 de marzo de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

feb. 26 v. mar. 1º

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 17/ 2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 17/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas en la Escuela Educativa Secundaria Nº 54, del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$5.478.030,79 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Treinta con Setenta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$5.478,03 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Tres Centavos). Expediente: 4003-17601/2020.

feb. 26 v. mar. 1º

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 18/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 18/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula en la Escuela Educativa Inicial Nº 949, de San José, Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.398.661,32 (Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$7.398,66 (Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho con Sesenta y Seis Centavos). Expediente: 4003-17607/2020

feb. 26 v. mar. 1º

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 19/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 19/2021, para la Adquisición de Caños de Hormigón Simple, Hormigón Armado y Tapas para Bocas de Tormenta y Conductos, destinados a la Dirección General de Servicios, para el Mejoramiento del Desagüe Pluvial del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$5.783.000,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de marzo de 2021 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$5.783,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres).

Expediente: 4003-22463/2020

feb. 26 v. mar. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Alambre de Fardo, Arena, Etc.

Fecha apertura: 19 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.896 (Son Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

feb. 26 v. mar. 1°

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2021

Objeto: Provisión de Insumos Descartables para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$129.304.014,20

Valor del pliego: \$1.293.040,14

Fecha de apertura: 19-03-2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo 2021 inclusive (en la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de marzo de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 19/03/2021 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 26 v. mar. 1°

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°20/2021

Objeto: Servicios de Obras en La Subsecretaría de Personal del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$37.536.214,10

Valor del pliego: \$375.362,14

Fecha de apertura: 19-03-2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo 2021 inclusive (en la Subsecretaría de Personal, en la calle Constitución esquina Bolívar, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de marzo de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo).

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 19/03/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

feb. 26 v. mar. 1°

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Realizar Trabajos de Reparación DINAI"

Presupuesto oficial: \$6.572.000,15.- (Pesos Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil con Quince Centavos)

Valor del pliego: \$6.572,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos Setenta y Dos)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 25 de marzo de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 26 de marzo de 2021 a las 11 (once) horas, Dirección de Compras, peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó Tel./Fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

feb. 26 v. mar. 1°

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Un (1) Vehículo, 0Km, 4x4 con Incorporación de Hidroelevador Instalado para ser Afectado al Mantenimiento del Alumbrado Público del partido de Villa Gesell"

Presupuesto oficial: \$6.000.000.

Valor del pliego: \$60.000.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta el día 16 de marzo de 2020 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-1093/2021

feb. 26 v. mar. 1°

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.171

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Llave en mano

Objeto: Adquisición de Solución para Análisis de Vulnerabilidades

Fecha de apertura: 11/03/2021 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$9.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 04/03/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/03/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.898

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.173

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra diferida

Objeto: Adquisición de Módulos de Cajeros Automáticos

Fecha de apertura: 11/03/2021 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$25.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 04/03/2021

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/03/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.947

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0085-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 101-0085-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insulina Corriente (fco. Ampolla) con destino a diferentes hospitales provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un monto estimado de Pesos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$85.498.740,00); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-663-GDEBA-MSALGP, de fecha 25/02/2021.-

Valor del proceso: sin costo.

Acto de apertura: El día 5 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2021-00532617-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 2/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0069-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de Contratación Directa N° 2/2021 Expediente N° EX-2021-02972259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0069-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Insumos para la Detección de Sustancias, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Presentación de muestras: Se deberá presentar una (1) muestra de cada renglón a cotizar hasta veinticuatro (24) horas anteriores al acto de apertura de ofertas, en la Dirección de Sanidad en el horario de 8 a 15 horas, sita en el Ministerio de Seguridad, calle 51 entre 2 y 3 La Plata.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-54-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 164-0011-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N°1/2021. Proceso de Compra N°164-0011-LPU21 para la Adquisición de Materiales de Corralón, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-75-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 8 de marzo de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 9 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-29567935-GDEBA-DDDGASPB

mar. 1º v. mar. 2

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra PBAC N° 60-0055-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado - Procedimiento de Compra PBAC N° 60-0055-PAB21 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2021-62-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Adquisición de insumos de informática para las Direcciones de Informática de las Delegaciones I, II y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 4 de marzo de 2021, a las 13:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 6/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, la Resolución RSC-2020-29807316-GDEBA-DGDCYE, y el Expediente Interno N° 043-0094/2021, llámese a Licitación Privada N° 06/21 cuyo objeto es Compra de Mobiliario Escolar para Establecimientos Educativos varios de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de: \$13.720.417,00

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta

Plazo de entrega: 15 días

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día viernes 05 de marzo 2021 hasta el horario estipulado de apertura de sobre en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura El día Viernes 5 de marzo de 2021, a las 11:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Entrega de ofertas Se recibirán en sobre cerrado todos los días hábiles de 8:30 a 12:00 hs. en la sede del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en la Localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón.

mar. 1º v. mar. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámacese a Licitación Privada N° 01/21, Expediente Interno N° 006-03-2021, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 4 de marzo de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos).

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Llámacese a Concurso de Precios N° 008/2021 - Autorizado por Disposición N° 45/2021, tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Cens N° 451", con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Siete con 94/100.- (\$3.230.267,94), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-008/21.

mar. 1º v. mar. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 9/2021

POR 5 DÍAS - Llámacese a Concurso de Precios N° 009/2021 - Autorizado por Disposición N° 46/2021, tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 10", con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 86/100.- (\$3.990.643,86), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-009/21.

mar. 1º v. mar. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 10/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 010/2021 - Autorizado por Disposición N° 47/2021, tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 13", con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Doscientos Veintiseis con 73/100.- (\$3.831.226,73), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-010/21

mar. 1° v. mar. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 11/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 011/2021 - Autorizado por Disposición N° 48/2021, tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 20", con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 95/100. (\$3.956.838,95), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de marzo de 2021 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-011/21.

mar. 1° v. mar. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 12/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 012/2021 - Autorizado por Disposición N° 49/2021, tendiente a contratar las tareas de "Inclusión de Sanitario para Personas con Movilidad Reducida - Escuela Primaria N° 34", con un presupuesto estimado de Pesos un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Novecientos con 16/100.- (\$1.231.900,16), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: HASTA el día 19 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-012/21.

mar. 1° v. mar. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 13/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 013/2021 - Autorizado por Disposición N° 50/2021, tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 63 - Jardín de Infantes N° 944", con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 12/100.- (\$3.999.194,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-013/21

mar. 1° v. mar. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Concurso de Precios N° 14/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Concurso de Precios N° 014/2021 - Autorizado por Disposición N° 51/2021, tendiente a contratar las tareas de "Refacción de Sanitarios - Escuela Primaria N° 84", con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 12/100.- (\$3.787.738,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-014/21.

mar. 1° v. mar. 5

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2021 para la Adquisición de Balones y Otros, solicitado por Farmacia "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Seis (\$6.052.406-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-1190176-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 para la Adquisición de Ansa p/Uretrotomía Interna, solicitado por Urología del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Nueve (\$2.601.409-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
EX-2019-41966179-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2021 para la Adquisición de Videoduodenoscopio, solicitado por Gastroenterología del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo del 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres (\$5.767.163-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-1649696-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021 para la Adquisición de Otros Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero", por el período de seis meses para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 5 de marzo de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-27685142-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 12/21, referente a la Adquisición de Válvula Cardíaca Mitral y Otros, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/03/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sito en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil (\$2.295.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-220533-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 63/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2021, para Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 05/03/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

Corresp. EX-2021-3226464-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámase A Licitación Privada N° 03/21 por la Adquisición de Catéter, Guías, Cuerdas y Otros Hemodinamia. Apertura de propuestas: Día 09/03/2021, Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Lafinés 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2021-2595639-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 06/2021

“Adquisición de un (1) Tomógrafo Computarizado Nuevo, con destino al Hospital Municipal de San Cayetano”

Fecha y hora de apertura de sobres: 25 de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00.-

Valor del pliego: \$6.000,00.-

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 1º de marzo de 2021 hasta las 13:00 del 23 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 4103-39/2021.

mar. 1º v. mar. 3

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Plaza Yrigoyen”.

Presupuesto oficial: \$19.806.088,00.- (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Seis Mil Ochenta y Ocho con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 16/03/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 19/03/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$198.060,88 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Sesenta con 88/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 16 de marzo de 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 01/03/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 1º v. mar. 2

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Construcción de 1.927 mts de Ciclovía en Avenida Cacique Catriel entre calle Gral. Paz y Bogliano (16 cuadras) de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: \$5.283.575 (Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco)

Valor del pliego: \$ 5.284 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro)

Consulta de pliegos: En Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619 PA de la ciudad de Azul hasta el día 18 de marzo de 2021 en el horario de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-434717, mail: urbanismoazul@gmail.com

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul, hasta el 18 de marzo de 2021 en el horarios de de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-439513 mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Apertura de sobres ofertas: El 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en el Despacho del Sr Intendente Municipal , sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente: S 2244/2020

mar. 1º v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 299/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Grupo Eléctrogeno y Tablero para ser Colocado en Estacionamiento del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$7.827.305,85.

Fecha de apertura: 19 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$7.800.

mar. 1° v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamáse a Licitación Pública N° 06/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Demolición, Construcción y Refuncionalización de la E.S. N° 30 - E.P. N° 31, ubicado en la calle Capitán Giachino N° 1002, de la Localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas. El edificio de referencia es compartido entre la ES N° 30 y EP N° 31. La zona de la EP fue proyectada con la Tipología de Plan Sarmiento, a la que luego se añadió el área de la secundaria con su respectivo acceso, aulas y sanitarios, compartiendo, en un principio, el patio. Como última ampliación, en la zona de primaria, se realizó un bloque compuesto por cuatro aulas: dos en planta baja y dos en planta alta, con su respectiva escalera. Todos los trabajos son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 19 de marzo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$31.939.996,46.

Valor del pliego: \$31.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 4, 5 y 8 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de marzo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/03/2021 a las 11:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1923/2021.

Expte: 4132-00665/2021.

mar. 1° v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio para la Provisión de Papel, Impresión y Acondicionamiento de Boletas de las Tasas Municipales, Provisión de Cartas Documentos, Distribución de Notificaciones, Intimaciones, etc".

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Doscientos Mil 00/100 (\$9.200.000,00). La contratación será por todo el año 2021. Las descripciones de la misma se encontrarán en el Pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 8 de abril de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos nueve mil doscientos con 00/100 (\$9.200,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 8 de abril de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-711/2021.

mar. 1° v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Vehículo para el Transporte de Personal UPPL Berazategui con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense"

Presupuesto oficial total: \$6.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de marzo de 2021 al 23 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de marzo de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 25 de marzo de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de marzo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$6.000,00.
Expediente N° 4011-15506-SCU-2021.

mar. 1° v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE LEZAMA

Licitación Pública N° 1/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prórroga el llamado a Licitación Pública N° 1/21, para la Construcción Centro de Día A.P.A.P.E.L. de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: \$10.399.999,32.
Consulta y venta de pliegos: Oficina de compras, Hipólito Irigoyen N° 311, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y aperturas de ofertas: Honorable Concejo Deliberante, M. Rico s/n, Lezama, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura de sobres: 05/03/2021, 11:00 hs.
Valor del pliego: \$5.000.

mar. 1° v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Limpieza".
Apertura: 16 de marzo de 2021.
Hora: 11:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto Oficial: \$119.891.076,00.
Consulta del pliego: Hasta el 12 de marzo de 2021
Depósitos Garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 15 de marzo de 2021.
Mediante póliza hasta el 12 de marzo de 2021.
Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.
Pliegos sin cargo.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375. Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de licitaciones
Decreto N° 301/2021.
Expediente N° 6047 Dígito 1 Año 2020 Cuerpo 1.

mar. 1° v. mar. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006633

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Reparación de 98,5 metros de Vereda, Región III".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de marzo de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: \$ 711.465,50 más IVA.

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Materiales de PVC
Presupuesto oficial: \$10.648.133,44.-
Fecha de apertura: 19 de marzo de 2021 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237, (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso
Valor del pliego: \$3.480,00.

mar. 1º v. mar. 2

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIANO MASCIADRO domiciliado en calle 19 Nº 994, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el colegio de Martilleros y corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 18 de febrero de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARIANO HERNAN BOLOBANICH vende a Lima Car La Plata S.R.L. fondo de comercio "Remisse L.H." sito en 60 Nº 2470 de La Plata, habilitada, libre de deuda y gravamen. Con personal. Reclamos de ley en calle 13 Nº 723 P. 12 Of. 3 de La Plata.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN A. GEERNECK, CUIT 20-11031225-4 transfiere fondo de comercio Rapipago a Marcos Lopez CUIT 20-17855658-5 sito en 2 de Abril 97 Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El Contador Público Diego Hernán Rodríguez, certifica que ANGEL RODOLFO CEJAS transfiere a Manuel Fernando Nimo el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de: Panadería Mecánica y Confeitería (venta propia y para terceros). Cocción y venta de pan, elaboración y venta de sándwich, servicio de lunch, galletitas, bebidas finas, leche envasada, cotillón, helados env.-, sito en la calle Bartolomé Mitre 2425, de la localidad Castelar y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en Leandro N. Alem 1712, de la localidad Castelar y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

feb. 24 v mar. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ROBERTO SILVIO CUSNIR, D.N.I. 4.302.635, transfiere establecimiento educativo nivel terciario DIEGEP 5876, ubicado en Av. Néstor Kirchner 21856, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a favor de Matías Fabián Modolo, D.N.I. 32.961.689. Reclamos dentro del plazo legal en el domicilio del establecimiento transferido. Gustavo Damián Caulas, Abogado T73 F910 C.P.A.C.F.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ROBERTO OSVALDO MATEO, D.N.I. 11.704.721, transfiere Fondo de Comercio, Fruttivendolo, Almacén, Verdulería, Dietética y Macrobiótica a Haydee Juana Dato, D.N.I. 14.477.279, ubicado en Alem 2926 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NATALIA CATALINA MAIDANA, DNI Nº 24.796.876 (CUIT Nº 27-24796876-3) con domicilio calle Mármol 440 de Moreno, Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Oscar Javier Nuñez, DNI Nº 24.936.746 (CUIT Nº 20-24936746-0), con domicilio en la calle Félix de Azara 6235, Barrio Altos de la Torre de Moreno, Bs. As., destinado al rubro Instituto de Enseñanza de Idiomas ubicado en calle Chacabuco Nº 32 de Moreno, Bs. As., Cta. de Comercio Nº 1/27247968763, Expte. Nº 123448/M/2012, Partida Municipal Nº 114819. Reclamos dentro del plazo legal en el domicilio del Instituto.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Olivos**. Aviso que JUAN CARLOS ZINGA con domicilio legal en Rivadavia 28, piso 9, Ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Farmacia Zinga Sociedad en Comandita Simple con domicilio legal en Coronel Francisco Uzal 4300, Olivos, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de farmacia y anexo perfumería, sito en Coronel Francisco Uzal 4300, Olivos, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en la Escribanía Mezzini 3 de Febrero 37, B1642 San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Escribano, Martín Mezzini.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **25 de Mayo**. Se hace saber que los señores RICARDO OSCAR CAMARA, DNI Nº 10.310.946, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle 9 y 303 Nº 3296 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; y MARCELA NOEMÍ NAHUEL, DNI Nº 25.145.476, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle 5 Nº 634 entre calles 25 y 26 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; ceden y transfieren al Sr. Leonardo Andrés Camara, DNI Nº 30.643.204, mayor de edad, con domicilio real en calle 9 Nº 641 entre 25 y 26 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el fondo de

comercio denominado "Farmacia Lozano Sociedad en Comandita Simple" CUIT N° 30-51774248-8, con domicilio comercial en calle 9 N° 641 entre calles 25 y 26 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en calle 29 N° 751 entre calles 8 y 9 de la ciudad de 25 de Mayo, localidad del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires en el horario de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 20:00 hs. María Larrañaga, Escribana.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. LIN BING comunica: Transferencia Habilitación a Lin Mei. Rubro Autoservicio domicilio Comercial. Oposiciones Polledo 2966 R. Castillo, La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ERBIN ROBERTO DOMINGO, CUIT 20-04738007-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Pompas Fúnebre y Servicios Conexos, sito en la calle Lisandro de La Torre N° 7102 de la Localidad de Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social: Erbin, Gustavo Daniel CUIT 20-26294170-2, expediente de habilitación N° 8496/2003, Cta. Cte. N° 12867. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MICCIO ALBERTO JORGE, CUIT 20-10477830-6 anuncia que transfiere el establecimiento de Garage y Playa de Estacionamiento sita en calle 55 nro 577 entre calles 6 y 7, de la ciudad de La Plata, Libre de toda deuda y gravamen, al señor Miccio Jorge Alejandro CUIT 30-31073715-2. Reclamos de Ley en calle 33 N° 1267 La Plata. Miccio Alberto Jorge, CUIT 20-10477830-6, domicilio legal calle 33 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia Buenos Aires.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **José Clemente Paz**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867. BARNES BERETTA DIEGO EDUARDO, DNI 25.530.187 anuncia transferencia de habilitación rubro Salón de Eventos, sito calle Av. Arturo Illia 12947 de la localidad de José Clemente Paz a favor de la razón social: Janos Group S.R.L., CUIT 30-71551420-6 desde el día 1° de noviembre del 2018.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. NAZARENO MAXIMILIANO CENDRA, con domicilio legal en Ituzaingó 4343 de la localidad de Munro, vende a Eduardo Daniel Pilsner, con domicilio legal en la calle Independencia 4790 de la localidad de Villa Ballester, el fondo de comercio del rubro venta de artículos de electricidad, sito en Independencia 96 de la localidad de Villa Ballester, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Sr. MONASTERIOS LEÓN KENY EDUARDO, con DNI 95.647.285, con domicilio legal en la calle Bonifacini N° 1.915, de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, cede gratuitamente a la Sra. Mendoza Rosana del Valle con DNI 25.662.254, con domicilio en la calle Manuel Belzu N° 3265 3, de la Localidad de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Kiosco de golosinas, cigarrillos, etc, mini mercado de art. de kiosco, mercería, librería, juguetería, etc, comidas para llevar, sito en la calle (85) Bonifacini N° 1.915, de la Localidad y Partido de San Martín, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del término legal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. FARMACIA LA NUEVA PELLIZA S.C.S., vende, cede y transfiere el fondo de comercio de farmacia denominado "Farmacia La Nueva Pelliza S.C.S.", ubicado en la calle Pelliza 3885 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, a "Salud Panamericana S.C.S.". Reclamos de Ley en el domicilio de la farmacia. Daniel Oscar Gómez, Abogado.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GOMEZ MARIELA EVA, DNI 23.421.990 transfiere Agencia Quiniela ubicada en Pueyrredón 962 Zárate Bs. As. a Slegt Sebastián Paul DNI 24.916.414. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social DPC BOLANE LUIS DI FILIPPO MIGUEL ÁNGEL SH anuncia transferencia de fondo de comercio y la titularidad de habilitación comercial, del CUIT 30-68159641-7 rubro Depósito de Productos Envasados y Encurtidos, Vinos, Jugos, Gaseosas sito en la calle Ruta 8 KM 51.5 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón-social Grupo Rigel CUIT 30-71705586-8 Expediente de habilitación N° 2329/1999 cta. corriete 106669. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BABICH LAUTARO, CUIT 20-40079253-5 transfiere a Dabruzzo Ignacio Omar CUIT 20-38601307-2 el fondo de comercio de kiosco sito en Colón 799, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 1° v. mar. 5

CONVOCATORIAS

TLP CUCCINA & CAFFÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 11 febrero 2021 convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la calle 48 nro. 726, Piso 8 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Balance y estado de la sociedad.
- (ii) Préstamos tomados por la sociedad.
- (iii) Aumento de capital. Soc no comp. en Art. 299. Conste.

Pablo A. Grillo Ciocchini. Abogado.

feb. 23 v. mar. 1°

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.C.A.I.F. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Roberto Giglio E Hijos S.A.C.A.I.F. e I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2021 en la sede social en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro Pcia. de Buenos Aires en primera convocatoria a las 10 hs. y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria a las 11 hs en el mismo lugar a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración documentos del Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550: del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020.
- 3°) Consideración de la gestión del directorio.
- 4°) Designación del Directorio por 3 años y del Síndico por un año.

Sociedades no comprendidas en el Art. 299 de Ley Gral. de Soc. 19550. Fdo. Alberto Martinez, Contador Público Nacional.

feb. 24 v. mar. 2

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 16 de marzo de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2020.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Ratificación de las modificaciones de los Artículos 1.3, 1.5, 1.7, 1.10, 1.14, 1.18, 1.19, 1.23, 1.24, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 2.2, 2.7, 2.14, 3.2, 3.4, 3.5, 3.10, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.5, 4.4.6, 4.4.7, 4.4.9, 4.5.1, 4.5.3, 4.5.5, 4.6.1, 5.4.1, 5.4.4, 5.6 y 5.8 del Reglamento de Urbanización aprobadas por el Directorio. Ratificación de la incorporación al Reglamento de Urbanización de los Arts. 1.39, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21 y apartado 4.7. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 2 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 18 de marzo de 2021 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Motivo del atraso en la convocatoria.
 - 3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2020.
 - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización.
 - 5º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización.
 - 6º) Distribución de honorarios al directorio (Art. 261, Ley 19.550).
- La presente Asamblea se realizara siguiendo las normas vigentes del Distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 895/2020. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las citadas publicaciones.

feb. 25 v. mar. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 18 de marzo de 2021, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7) Análisis de situación de la piscina del Complejo Residencial. Consideración de propuestas para el mantenimiento o reutilización del área. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 4 de marzo de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2021, a las 10:30 en primera convocatoria, y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro.14 cerrado el 31 de marzo de 2020 se celebra fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, Artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 14 finalizado el 31 de marzo de 2020.
- 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 7º) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

8º) Aumento de capital en los términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Capitalización de Aportes Irrevocables. Prima de Emisión. Derecho de suscripción preferente y de acrecer. Emisión de Acciones. Firma de Contrato de Suscripción de Acciones. Delegación en el Directorio.

9º) Autorización.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Juan Cahen D'Anvers. Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

CLODINET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Clodinet S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2021 a las 11 hs., en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Consideración de la plataforma digital utilizada para la realización de la Asamblea a distancia, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020.
- 6) Designación de los integrantes del Directorio.
- 7) Consideración de la gestión y de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020.
- 8) Designación de los integrantes de la Sindicatura.
- 9) Autorizaciones.
- 10) Designación de los firmantes del acta.

Notas: (i) En atención a las medidas vigentes que restringen la libre circulación y reunión de las personas dispuestas en el marco de las medidas adoptadas en virtud de la pandemia Covid 19, conforme el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea se celebrará en el día y horarios indicados en forma virtual conforme lo autoriza la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ"). A tales efectos, deja constancia que: (a) la Asamblea se llevará a cabo a través de la plataforma "Zoom" (la "Plataforma"); (b) se comunicará a los accionistas, vía correo electrónico la información necesaria, incluyendo el link de acceso y el ID contraseña, para el acceso a la Asamblea en la Plataforma, previa comunicación de su asistencia; (c) el plazo conferido a los accionistas para oponerse a la realización de la Asamblea a distancia por medio de la Plataforma será hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de la Asamblea; (d) las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la Asamblea por medios a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma, deberán ser efectuadas mediante comunicación enviada al siguiente domicilio electrónico especial: rmb@pilara.com.ar; (e) la Plataforma será operada por el Sr. Raúl Borre. (f) se remitirá a los señores accionistas, vía correo electrónico: (i) el orden del día de la Asamblea y demás disposiciones aprobadas en relación a la celebración de la Asamblea en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ; y (ii) copias de la documentación a ser considerada en el cuarto punto del Orden del día. (ii) Si a la fecha de la Asamblea convocada no continuarán vigentes las referidas medidas que restringen la libre circulación y reunión de las personas dispuestas en el marco del estado de emergencia sanitaria en virtud de la pandemia Covid 19, se ha resuelto que la Asamblea se celebrará en el día y horarios aprobados, pero en la sede social de la Sociedad sita en Los Cipreses N° 2, Barrio Carabassa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; y (iii) A fin de poder asistir a la Asamblea, en cualquier caso, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, Art. 238, Ley 19.550. A dichos fines los accionistas deberán enviar las comunicaciones de asistencia a la Asamblea al siguiente domicilio electrónico especial: rmb@pilara.com.ar. C.U.I.T. 30-70898777-4, Enrique Ruete Aguirre, Presidente - D.N.I. 20-60345210-1.

feb. 26 v. mar. 4

CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. - Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires para el día 22 de marzo de 2021, a las 18:30 hs. en primera convocatoria, y en 2º convocatoria a las 19:30 hs. del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2019.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2020.

- 5) Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizado el 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2020.
 - 6) Informe y consideración proyecto preliminar cloacas Barrio Cerrado La Reserva.
 - 7) Fondo de reserva. Revisión de valor establecido por asamblea.
 - 8) Elección de directorio por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 (tres) ejercicios.
- Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S. El Directorio.

feb. 26 v. mar. 4

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.C.A.I.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A.C.A.I.F.e.I a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2021 en la sede social en Ruta 191 Barrio Estación San Pedro Pcia. de Buenos Aires en primera convocatoria a las 10 hs. y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria a las 11 hs. en el mismo lugar a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2º) Consideración documentos del Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550: del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2019 y al 31 de marzo de 2020.
 - 3º) Consideración de la gestión del directorio.
 - 4º) Designación del Directorio por 3 años y del Síndico por un año.
- Sociedades no comprendidas en el Art. 299 de ley Gral. de Soc. 19550. Fdo. Alberto Martinez.

feb. 26 v. mar. 4

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la planta sito en calle Avenida Fuertes sin número, en el Parque Industrial de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado, con sillas a distancia de 2 metros cada una, alcohol en gel disponible en el ingreso y en el predio. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento a dar para con las acciones pendientes de aportes.
 - 3) Designación de un Director Suplente para cubrir la vacante existente.
- Néstor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

mar. 1º v. mar. 5

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO PRIVADO COSTAVERDE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - 19/02/2021. En mi carácter de director del consorcio Costaverde sito en calle Las Gallaretas N° 645 de la localidad de Junín y en cumplimiento de expresas normas estatutarias, tengo el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el próximo 26 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en las instalaciones de nuestro barrio, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos personas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 1º (LGS N° 19550) por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración del monto de la cuota social.
- 4) Aceptación de renuncia al cargo de director del Sr. Alejo Castellazzi, s/acta de directorio N° 126, de fecha 15/05/2020.
- 5) Dictamen de subcomisión de ética sobre el pedido de licencia de directores de fecha 25/11/2020.
- 6) Facultar al nuevo directorio para la evaluación sobre la eventual contratación de una administración externa.
- 7) Informe administrativo - jurídico sobre morosidad en el pago de expensas y gestión de cobranza pre judicial.
- 8) Hechos significativos ocurridos luego del cierre del ejercicio.
- 9) Elección de directores para completar cargos vacantes.

Además se recuerda a los señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

De acuerdo al Art. 239 de la Ley N° 19550, en caso de asistir un mandatario en representación del accionista, este deberá presentar la autorización con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asimismo no podrá ser representante los directores, gerentes ni empleados del barrio privado Costaverde. En cumplimiento del reglamento de copropiedad y del

Artículo 237 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Nº 19550, le informamos que pasada una (1) hora de la fijada, se dará comienzo a la asamblea cualquiera sea el número de concurrentes.

mar. 1º v. mar. 5

SOCIEDADES

YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por: 1) - Asamblea General Ordinaria del 28/04/2020.- Acta número 10 se designa Directorio y Acta Directorio del 28/04/2020 número 20 de aceptación de cargos. Presidente: Adán Torello.- Director Suplente: Juan Martín Luque.- Esc. Gonzalo R. Arizmendi, Notario.

PETRO PATAGONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: a) Gonzalo Rodrigo Petrolanda Urrejola, chileno naturalizado argentino, nacido el 22/04/1967, DNI 18.772.743, CUIL 20-18772743-0, casado, comerciante, domicilio calle Buenos Aires Nº 588 de Carmen de Patagones, Pdo. de Patagones, Pcia. Buenos Aires.- B) Marcela Vivian Pascuale, argentina, nacida el 03/10/1978, DNI 25.548.218, CUIL 27-25548218-7, casada, comerciante, domicilio calle Buenos Aires Nº 588 de Carmen de Patagones, Pdo. de Patagones, Pcia. Buenos Aires.- 2)- a) Constitución:- Esc-65 del 25/04/2019 y b) Rectificatoria:- Esc. 376 del 18/12/2020 ambos Registro Not. Nº 3, B. Bca.- 3) Denominación: "Petro Patagones S.A.". 4) Domicilio: Buenos Aires Nº 588 de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto Social: a) Cadena de Supermercados; b) Panadería; c) Actividades Agrícolas Ganaderas; d) Transporte de Alimentos y Mercaderías.- 6) Plazo: 99 años.- 7) Capital: \$100.000.- 8) Directorio: Presidente: Gonzalo Rodrigo Petrolanda Urrejola.- Director Suplente: Marcela Vivian Pascuale.- 9) Fiscalización: a cargo de los accionistas.- 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Esc. Gonzalo R. Arizmendi.

LEMAX CONSTRUCTORA DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 1) Canevari Maximiliano Ezequiel dom. Concejal Hernández 527 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. y Fernández Leonardo Alberto soltero 10) 31/12. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

BEYS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por escritura de 12/02/2021 se modificó el Artículo Tercero del Estatuto y queda de la siguiente manera: "Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a la construcción reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, cualquier tipo de construcción y/o reparación que se originen en obra pública tanto nacional, provincial y/o municipal, instalación de carpintería, herrería de obra y artística, instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, plomería, electricidad. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica a fin de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". M. Eugenia Schifini, Notaria.

TRANSPORTE LUGONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. Nº 15 del 02/02/2021 se ratifica la designación y aceptación de cargos del Nuevo Directorio por dos ejercicios, electo por A.G.O. Nº 13 del 08/03/2019: Presidente: Alberto Sanz, DNI 10.520.563, CUIT 20-10520563-6; Director Suplente: Sebastián Alberto Sanz, DNI 28.523.578, CUIT 20-28523578-3 quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Laprida Nº 266, Bragado, Pcia. de Bs. As. Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

CONSTITUCIÓN DE ASSURED SUCCESS S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio: Garay 2972 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Meaca, Cristian Fabian Augusto, argentino, nac. 01/09/89, soltero, D.N.I. 34.779.125, CUIT 20-34779125-4, comerciante, dom. Alsina 2256 Piso 7 Letra A de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.; Valenzuela, Renzo Adrian, argentino, nac. 20/02/90, soltero, D.N.I. 34.779.077, CUIT 20-34779077-0, comerciante, dom. La Rioja 2763 Piso 7 Letra B de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 11/02/2021. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: pesqueras, industriales, transportes, servicios, agropecuarias y apícolas, agrícola-ganaderas, mandataria de inversiones, del negocio financiero, comerciales y de la exportación e importación. 6) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Presidente del Directorio Valenzuela Renzo Adrian y Director Suplente Meaca Cristian Fabian Augusto, hasta el 31/12/2023 (tres ejercicios) 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según instrumento Público Esc. 51 de fecha 11/02/2021 Reg. Nº 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Autorizado.

SEIN INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Pública Nº 36, del 23/02/2021, pasada al Folio Nº 167 del Registro Notarial 426 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ante la escribana María Paz Gutierrez, se constituyó la sociedad Sein Ingeniería S.A. de la siguiente forma: 1) Socios: (i) Sr. Alejandro Damián Pascual, argentino, nacido el 17/04/1986, D.N.I. 32.193.750, CUIT 20-32193750-1, Ingeniero Mecánico, soltero, con domicilio real en calle 72 número 960, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y (ii) el Sr. Matias Lucas Chiumiento, argentino, nacido el 11/10/1984, casado en sus primeras nupcias de Agustina Cubria, D.N.I. 30.937.546, CUIT 20-30937546-8, comerciante, domiciliado en la calle 10 número 1180 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.; 2) Fecha de instrumento de constitución: 23/03/2021; 3) Denominación Social: Sein Ingeniería S.A.; 4) Sede Social: calle 17 N° 2013, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Construcción: la construcción, refacción, reparación, limpieza y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas, ya sea en interiores o en la vía pública. También obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, redes de distribución de agua, redes de distribución de gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales y nacionales. Servicios: Mantenimiento, fabricación, construcción, importación, comercialización, reparación, calibración, prueba y verificación técnica de: A- Toda clase de instrumentos utilizados en los procesos industriales ya sean neumáticos, electrónicos, mecánicos o digitales. B- Aire acondicionado, refrigeración, calefacción, instrumental de laboratorio, industrial, óptico, redes de distribución eléctrica de alta y baja tensión, iluminación, sistemas de seguridad, telefonía, ascensores y elevadores, pintura, tele mediciones de velocidades y todo tipo de maquinarias utilizables en la industria y el comercio. Realización, reparación y mantenimiento de obras civiles, redes de gas natural, cloacas y de agua corriente. Tareas de urbanización de parques, jardines, rutas y plazas y su reparación y mantenimiento. C- Servicios de asesoramiento técnico integral sobre Ingeniería y Arquitectura en general, ya sea para obras públicas o privadas. Servicios de Inspección y seguimiento de obras públicas y/o privadas. Comercial: prestación de servicios de consultoría para proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de edificios, obras viales, obras ferroviarias, de distribución de agua, de distribución de gas, puentes, desagües y obras civiles en general de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La instalación de locales, venta, distribución, locación, representación y consignación de productos y maquinarias destinados al objeto indicado anteriormente, tanto por mayor como por menor. También la compra-venta, distribución, importación, exportación, consignación, permuta, comercialización, promoción y propaganda de todo tipo de bienes, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria y reparaciones de artículos nuevos, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no, en general sin restricción ni limitación alguna. Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, su permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal o loteo; administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Importadora y exportadora, y actuar como proveedor del Estado, con facultad para celebrar todo tipo de contratos administrativos. Industrial: compra, venta, fabricación, importación y exportación, reparación y comercialización de todo tipo de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas y productos necesarios para la construcción. Elaboración y fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y de plásticos destinados a la comercialización por cuenta propia o de terceros. Financiera: Mediante la realización con fondos propios de operaciones de crédito o prestamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Capital Social: El capital social es de \$100.000 (pesos cien mil), representado por \$100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1,00 (pesos uno) valor nominal cada una; 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios; 9) Designación de directores: Presidente: Alejandro Damian Pascual, y como director suplente: Matias Lucas Chiumiento, quienes constituyeron domicilio especial en calle 17 N° 2013, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de aquel; 12) Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.). Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

INGENIEROS ANDINOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Escritura Pública Nº 219, del 06/11/2020, del Registro Notarial 426 de La Plata, Prov. de Bs. As., pasada ante la escribana María Paz Gutierrez, se fijó la sede social en calle 447 N° 1553 e/21c y 21d de City Bell, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

TELGOPLANET S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 49 del 23/02/2021 se constituye una sociedad anónima. Socios: Adrián Alejandro Carnevale, nac. 22/4/1972, DNI 22.608.759, CUIT 20-22608759-2, casado en 2º nup. con Noelia Soledad Gutierrez, domic. en Rivadavia 926, piso 8, oficina 11, C.A.B.A.; y Gian Franco Carnevale, nac. 6/1/1997, DNI 40.073.838 y CUIT 20-40073838-7, soltero, hijo de Adrián Alejandro Carnevale y de Gabriela Fernanda Brattoli, domiciliados en Italia 662, Casa 8, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, ambos comerciantes, argentinos. Denominación: "Telgoplanet S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Peña 296, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Adrián Alejandro Carnevale; Director Suplente: Gian Franco Carnevale. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios.

La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Peña 296, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora Y Inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura.- La compra, venta, B) Industrial: La producción, importación, exportación y comercialización por mayor y menor de artículos compuestos de Policloruro de vinilo (PVC), de Telgopor (Poliestireno expandido) y/o elementos similares, como así también de materias primas para la industria plástica y/o productos elaborados y semi-elaborados que se relacionen con ella, ya sean con destino a la industria eléctrica, electrónica, automotriz, textil de la construcción, librerías, cotillón y/o cualquier otro rubro comercial, su distribución y comercialización directa o indirecta, como agentes de empresas radicadas en el país o en el exterior. Asimismo, podrá transportar en todo el territorio nacional y/o extranjero, materias primas, productos manufacturados o subproductos relacionado con el objeto social, en vehículos de cualquier tipo, sean propios o de terceros. C) Comercio Exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. D) Comercio: Compra, venta, importación, exportación y distribución por mayor y menor de materiales de construcción, productos sanitarios, revestimientos, artículos de ferretería, y todos los relacionados con la generación y almacenamiento de energías renovables y construcción sustentable, industrializados o no, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/06 c/año. Escribana María Cecilia Fernández Rouyet (63).

MSM TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por nota marginal inserta en la escritura N° 57 del 24-11-2020, pasada ante Escrib. Rubén S. Stradiot, de Pergamino, por la cual se constituyó la sociedad "MSM Trading S.A.", se estableció el domicilio y la sede social en Ruta provincial 51, kilómetro 56, paraje "El Nacional" de la ciudad de Arrecifes, Partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Rubén S. Stradiot, Escribano.

CENTRO DE BATERÍAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 22/2/2021 acepta y aprueba la renuncia de Germán Sens - DNI 27.619.985 - a su cargo de Gerente. Continúan en funciones como únicas gerentes Lorena Sens - DNI 24.418.953 - y Natacha Sens - DNI 23.570.263. Agustina Curcio, Abogada.

GEMAX SEGURIDAD

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 20/10/2020, se celebra contrato de Unión transitoria (UT), según artículos 1464 y siguientes, entre Grupo especializado de proteccion S.A. y Maxsegur S.R.L. Julio Querzoli, Contador Público.

MESSINA HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 30/10/2019 se designa nvo. directorio: Direc. Tit. - Pte.: Ángel Alfonso Messina y Direc. Supl.: Alicia Beatriz Messina. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TEJEIRO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 06/03/2020 se reeligió como director titular y presidente del Directorio a Darío Marcelo Teijeiro; y como director suplente a Agustín Teijeiro. Plazo de designación: tres ejercicios a partir del 01/01/2020. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ARGENTRADE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por carta oferta del 12/1/2021 y Aceptac. del 14/1/2021. Cesión de la nuda propiedad. de las 50 cuotas pertenec. al socio Martín Adolfo Cosarinsky y de la nuda propiedad. de las 50 cuotas pertenec. al socio Fernando José Adolfo Cosarinsky, ambas a/f de Lea Cosarinsky, arg. Nc. el 17/12/2008, CUIL 23-49172910-4, soltera, estudiante, domic. 467 s/nº casa 151 Gran Bell I, City Bell, Pdo. La Plata.

CENCIOKO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Fecha de la escritura: 18/2/2021. Marcelo D. Diaz, Abogado.

FUNDACIÓN SONRÍE LA VIDA

POR 1 DÍA - Se designa Consejeros Temporarios por el período de tres años a Raúl Eduardo Carignano y a Pablo Florencio Orbelli, ambos con domicilio especial en la calle Terraza de la Bahía II, departamento 301, de Nordelta, Partido de Tigre. Martín Darío Benitez, Abogado.

BEAUTY SPA & CO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado con fecha 15/09/2020. El socio Mariano Santiago Orellana es de profesión comerciante. Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada.

ENVASAMIENTOS SAN JUSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se rectifica la fecha del Acta de Reunión de socios y del Contrato de Cesión de Cuotas indicado por error en edicto anterior. La fecha correcta del Acta de reunión de Socios es 24/11/2020 y la fecha correcta del Contrato de Cesión de Cuotas es 24/11/ 2020. Autorizado: Contadora Pública Nacional, Laura Duó.

THE TRIP LEGEND S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Del Instrumento Privado del 09/12/20; Publicado en B.O. 24/12/20. En virtud de las observaciones formuladas por Pers. Jurídicas detallando las actividades que comprenden el Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: Logística y distribución: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de transporte y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar, contratar auxilio, reparaciones y remolques así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Administración: Prestación integral de servicios de, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Servicio de gestión de cobranzas y recupero de créditos para terceros y/o propias, reclamos, gestiones, análisis ambiental del deudor y toda tarea que permita el recupero y gestión de cobranzas encomendadas por terceros y/o propias. Comercial: Compraventa, permuta, mandatos y representaciones, importación y exportación, consignación o leasing de todo tipo de bienes. Emitir y negociar guías; carta de porte y certificados de fletamientos. Inmobiliaria: La compraventa y permuta de inmuebles en general, con fines de explotación, arrendamiento, enajenación, inversión o administración de los mismos, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. Adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y/o rurales con destino al cumplimiento de su objeto social. Comercio exterior: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de importación y exportación; Camiones y equipos: Mediante la explotación y operación del negocio de alquiler de camiones y equipos de todo tipo, propios o de terceros, con o sin chofer, en el territorio de la República Argentina. Financiera: Mediante préstamos a interés con o sin garantía, con fondos propios o de terceros, a corto o largo plazo, operaciones de leasing, compraventa de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. Por instrumento Complementario de fecha 22/02/21 se hace saber que el Gerente: Pablo E. Roberts, constituye domicilio legal en la Sede Social. Sede Social Mendoza 172, PB C, Morón, Pcia. de Bs. As. Dr. Lorena Rossi, Abogada.

PPC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT -Por Acta As. Ord. y Extraord. del 30/10/2020 designacion aut. y dist. de cargos: Presidente Sebastian Marcos Potes CUIT 20-29533635-9 const. dlio esp. Fat 3083 Olay. Arg. Dir. Ste: Carlos Marfa Berardo CUIT 20-25227366-3. Mod art. 14 cierre ejercicio 31/03 cada alio.- Mod art. 3 Objeto Social Art Tercero: La soc tiene por objeto realizar por cta pppia o de terc o asoc a terc, en cualquier lugar de la Rea o del ext las sig act Corn: Cvta, indus, fabricac representa distribu permuta y/o explota de mat revest sanitarios, mat y art elec maq griferia, herra insumos, pinturas y sus ace art de ferreteria, cerramientos de aluminio, maderas o vidrios, tabiques, acrilicos, elem de seg hierros chapas mat de plomeria, gas, comb y en gral todo tipo de mat herra y elem relac con la const y sus acc Incluy su imp y exp Organiza y adm de una red de compras y/o empresas vinculadas con la construe. Locación de equipos gruas y rpaq viales. b) Financ. Financiac con dinero ppio de las op comprendidas en el pte art c/s garantia real, a corto o a largo plazo aporte de cap p/ neg realiz o en vias de realiz por la celeb de ctos con otras soc siempre que se trate de soc por acc quedando exc las op y act comprend en la Ley de Ent Finan y toda otra que requiem del rec del ahorro publico c) Inmobiliarias Cvta, permuta, loc de prop him, incl las comp en el reg de prop horiz, incl el fracc y post loteo de pare, urb, club de campo, pudiendo tomar para su vta o coin operaciones inm de terc. d) Constructora Construe de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat o mat que se const o fabrique sea sobre bs ppios o ajenos ejec de obras pcas de infraest urb o sub, pay urb desagües fluviales y cloacales aguas ctes, red eltricas, ilum, obras de transmi o distrib de energia elect y/o gas, viviendas indiv o colec, sean pcas o priv, estas obras podran ser real en forma dta o a taxes de subcont.- Proy direc y ejec de obras de arq e ing. E) Representac y mandatos de firmas, consorc o corp nac o ext corn consig y representac que se relac con el obj social f) Industrial Elab fabricac produc procesam combinac mezcla envasada y formulae de mat primas sust hormigón elaborado, comb y comp de pto y subprod relat a la industria g) Transporte Transporte y flete por tierra de animales y de todo tipo de mere, semov prod subprod subst liq, gases, comb y sus derivados, con vehículos ppios y/o ajenos, dentro y fuera del país. A tales fines la soc tiene plena capac jca para adq dchos, contraer oblig y realizar los actos jcios que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Ignacia Erramouse, Notaria.

AGRI FOOD GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. 1) Por Inst. Priv. Compl. de fecha 13-11-20 se resolvió cambiar la denominación de la sociedad Grupo GMG Agroalimentos S.R.L. a Agri Food Group S.R.L. Sebastián Pando, Abogado.

REPUESTOS ALEM BB S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 96-23/12/2020.- Alfredo Rubén Valle, 05/12/1968, 52 años, argentino, comerciante, casado, D.N.I. 20649237, domic. en calle Estomba 2533, y Ramiro Andrés Jara Pinto, 23/08/1982, 38 años, argentino, comerciante, soltero, D.N.I. 29776188, domic. en calle Marcos Mora 1261, ambos vec. de Bahía Blanca.- "Repuestos Alem BB S.R.L.", Avenida Alem 2307.- B. Bca.- Bs.As.- \$2.180.000,00.- 99 años.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o en comisión o como agente de representación, o concesionario oficial, o por mandato y/o asociada con terceras personas físicas y/o jurídicas públicas o privadas, a las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta de repuestos, sus partes y accesorios componentes de la industria automotriz en general; fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización al por mayor y menor de repuestos y accesorios, sus materias primas, productos y/o subproductos y autopartes siempre de la industria automotriz en general, sin restricción ni limitación alguna.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general(conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o la de fideicomisos.- Financiera: otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando Expresamente Excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras(texto oficial), y otras que requieran el recurso del ahorro público.- Socio Gerente: Alfredo Rubén Valle, designado por todo el término de duración de la sociedad.- Administración: a cargo del Socio Gerente Alfredo Rubén Valle.- Representacion: a cargo del Socio Gerente Alfredo Rubén Valle, quien tendrá el uso de la firma social.- Fiscalizacion: a cargo de socios. Cierre del ejercicio: 30/06.- Alejandro Elio Albarracín, Notario.

EQUIPO UNO BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 95-23/12/2020.- Mauro José Grippo, 20/06/1963, 57 años, argentino, arquitecto, divorciado, D.N.I. 16574212, domic. en calle La Pampa 731, Neuquén, Confluencia, provincia de Neuquén, y Pedro Martín Aramburu, 01/08/1963, 57 años, argentino, empresario, casado, D.N.I. 16537772, domic. en calle Los Ciprieses 148, vec. de Bahía Blanca.- "Equipo Uno Bahía Blanca S.A.", Saavedra 39, piso 10, depto. "B".- B. Bca. Bs.As. \$100.000,00.- 99 años.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Constructora: Construcción de edificios y urbanizaciones sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o bajo la modalidad conocida por compraventa al costo y/o en la modalidad que el presente estatuto lo permita; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con intervención en el proyecto y desarrollo, igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general(conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contrato de fideicomisos de cualquier clase o forma, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.- Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. o menor de suplentes, 3 ejerc.- Fiscalizacion: a cargo de socios.- Cierre del ejercicio: 31/12.- Directorio Titular: Don Mauro José Grippo.- Directorio Suplente: Don Pedro Martín Aramburu.- Presidente: Don Mauro José Grippo.- Representacion: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del pres. Alejandro Elio Albarracín, Notario.

CAPITAL BROTHERS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/12/2020 se otorgó contrato social complementario, en el cual se realiza las siguientes aclaraciones y modificaciones al acta constitutiva y estatuto social. Primero: Modificación al Artículo Décimo que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: Garantía: En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, cada director depositará en la caja social la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil), o su equivalente en títulos valores públicos". Segundo: Se deja constancia que los socios entregaron al presidente designado la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000) en dinero en efectivo que corresponden a las respectivas integraciones del capital social. Marcelo Daniel Bianchelli, Contador Público.

TOFEM ASCENSIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por observaciones encontradas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se cambió el nombre de

Tofem S.R.L. a Tofem Ascensión S.R.L. Además de la cláusula Primera referida a la denominación, se modificaron las siguientes: Segunda, Quinta y Décimo Segunda. El edicto fue ordenado en el Expediente 21.209-58142, legajo n° 1/251769 en trámite ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Según instrumento privado Contrato Social de fecha 15/09/2020.- Francisco G. Tommasiello, Socio-Gerente.

NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Nuestra Señora de la Natividad S.A., CUIT 30-71002742-7, Matrícula 82.877, Legajo 149.912 DPPJ, La Plata, cambio de Directorio, por Asamblea Ordinaria N° 14 del 30 de abril de 2020 y Asamblea de Directorio N° 55 del 30 de abril de 2020, Presidente Muñoz Juan Manuel DNI 26.578.645, CUIT 20-26578645-7, empresario, domicilio 18 N° 2146 Villa Elisa, argentino; Director Suplente Lizarralde Marta, DNI 17.225.258, CUIL 27-17225258-9, domicilio 54 N° 100 entre Vias Villa Elisa, Empleada, Argentina.

PAMPA PADANA S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio 19/02/2021 se resolvió el cambio de Sede Social al km 35, 6 Autopista Bs. As. La Plata (Ramal Mar del Plata) Planta Baja A. Enrique G. Hudson Ptdo. Berazategui Provincia de Bs. As. Dra. Carlota F.M. Febre To 44 Fo 407 CALP, Autorizada.

FAIMALLA CONSTRUC MAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Avisa que por acta de reunión de Socios del 07/08/19, se reforman los arts. 1°, 5° y 7° del Estatuto, los que quedan redactados de la siguiente manera: Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Faimalla Construc Mat S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero. Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000) dividido en 2000 cuotas de diez pesos (\$10,00). Séptimo: Administración de la Sociedad: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad o en tanto no sea reemplazado por decisión de la Asamblea. Tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Legajo 222922. Marcelo Pablo D' Anna, Abogado.

SOCIEDAD GULMEZ HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-56872404-2 con domicilio en Amaro Ávalos 3450 Munro Partido de Vicente Lopez Provincia de Buenos Aires N° de Legajo 33926 N° de Matrícula 19378. Por Escritura N° 106 F° 310 del 03/11/2020 Registro 52 Mat. 4917 del Partido de Vicente Lopez. Se realizó Designación del Nuevo Directorio por tres (3) Ejercicios consecutivos desde el 01/01/2020 al 31/12/2022. La decisión se tomó con el 100% de los Accionistas x Asamblea General Ordinaria del 03/03/2020. Zeki Gulmez, DNI 17423975.

URGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 10 del 19/2/21 se protocolizó el Acta N° 46 del 4/1/2021 donde se decidió realizar por unanimidad la Reconducción y Cambio de Sede Social, quedando redactados el artículo 1 y 2 de la siguiente manera: Primero: La sociedad se denomina Urgen S.R.L. y tiene su domicilio en la calle Quirno Costa 651 de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas De Zamora, Provincia de Buenos Aires. Segundo: Su término de duración es de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral. Capital Social: queda expresado de la siguiente manera: pesos Dos Mil (\$2.000,00.-) dividido en doscientas cuotas (200) de pesos Diez (\$10,00.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Mariana De Luca, Contadora.

KRIOLLA NACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con relación a la observación realizada, la correcta fecha del acta de asamblea es 24/11/2020. Mariana De Luca, Contadora Pública.

EVTC CLOTHING LAPRIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Instrumento Privado 1) Carballo Carlos Guillermo argentino mayor de edad nacido el 07 de febrero de 1974, DNI 23833506 comerciante divorciado domicilio Combate de los Pozos N° 1477 PB D C.A.B.A. CUIT 238335060, Kleiman Jonathan argentino DNI 33507133 mayor de edad nacido el 08 de enero de 1988 casado Lic. en Comunicación domicilio Vera N° 859 P 4° Dto. 9 C.A.B.A. CUIT 20335071337 y Gorostiaga Matías Ariel argentino mayor de edad nacido el 06 de junio de 1996, DNI 39644813, comerciante, soltero, domicilio Leopardi N° 140 P11 Dto. D C.A.B.A. CUIT 20396448131 2) 22/02/2021 3) EVTC Clothing Laprida S.R.L. 4) Laprida N° 381 del partido y localidad de de Lomas de Zamora 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades Comercialización compra venta consignación importación exportación y cualquier otra de toda clase de prendas y productos vinculados a la industria textil indumentarias prendas de vestir insumos y accesorios sean éstas de su fabricación y/o de su manufactura y/o realizadas por terceros 6) 99 años. 7) \$50.000,00. 8) Plural Gerentes Carballo Carlos Guillermo Gorostiaga Matías Ariel 9) A cargo de los socios 10) 31/12. Abogada Dra. Laura Andrea Sánchez.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MH PALLETS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2021. 1.- Horacio Ramon Vitiello, 11/06/1971, Casado/a, Argentina, Fabricación de Aberturas y Estructuras de Madera para la Construcción, Ayacucho N° 32, piso Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.079.158, CUIL/CUIT/CDI N° 20220791581, Matias Roberto Loscri, 14/07/1976, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Ricardo Gutierrez N° 1190, piso 1 Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.433.494, CUIL/CUIT/CDI N° 20254334945. 2.- "MH Pallets S.A.S.". 3.- Ricardo Gutierrez N° 1190, 1, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Roberto Loscri con domicilio especial en Ricardo Gutierrez N° 1190, 1, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Horacio Ramon Vitiello, con domicilio especial en Ricardo Gutierrez N° 1190, 1, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NEXOFLEX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/02/2021. 1.- Juan Manuel Ordoñez, 19/08/1993, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Rivadavia N° 2444, piso PB 2 Vicente López, Munro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.786.158, CUIL/CUIT/CDI N° 20377861583, Matias Ariel Romano, 16/03/1993, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Urbano de Carga N.C.P., 13 N° 3471, piso General San Martín, Sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.346.895, CUIL/CUIT/CDI N° 23373468959. 2.- "Nexoflex S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 2444, PB 2, Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Ordoñez con domicilio especial en Rivadavia N° 2444, PB 2, CPA 1605, Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Matias Ariel Romano, con domicilio especial en Rivadavia N° 2444, PB 2, CPA 1605, Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3 BOMBONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/02/2021. 1.- Gonzalo Ignacio San Pedro, 31/07/1970, Divorciado/a, Argentina, Licenciado en Administración de Empresas, Avenida de los Lagos N° 6595, piso Barrio Portezuelo, Edificio Praia, Núcleo 1, 1 "A" Tigre, Rincón de Milberg, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.657.224, CUIL/CUIT/CDI N° 20216572247. 2.- "3 Bombones S.A.S.". 3.- Gral. José Artigas N° 3188, 10, Alto del Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Ignacio San Pedro con domicilio especial en Gral. José Artigas N° 3188, 10, CPA 1617, Alto del Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Mateo San Pedro, con domicilio especial en Gral. José Artigas N° 3188, 10, CPA 1617, Alto del Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SODO93 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2021. 1.- Matias Nicolas Solis, 06/07/1993, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Juana Castilla N° 1083, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.574.406, CUIL/CUIT/CDI N° 20415744065. 2.- "SODO93 S.A.S.". 3.- Juana Castilla N° 1083, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Nicolas Solis con domicilio especial en Juana Castilla N° 1083, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Micaela Vanesa Bona, con domicilio especial en Juana Castilla N° 1083, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

POWERTACK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/12/2020. 1.- Edgardo David Gonzalez Niveyro, 24/08/1982, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Urbano de Carga N.C.P., calle 63 - Córdoba N° 4066, Villa Ballester, General San Martín, Buenos Aires, Argentina, Dni N° 29.695.705, CUIL/CUIT/CDI N° 20296957055. 2.- "Powertack S.A.S.". 3.- Calle 63 (Córdoba) N° 4066, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables

de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Edgardo David Gonzalez Niveyro con domicilio especial en Calle 63 (Córdoba) N° 4066, CPA 1653, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Claudia Consuelo Díaz, con domicilio especial en calle 63 (Córdoba) N° 4066, CPA 1653, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 21100-683747-2015-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020.-... Resuelve Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$3.429,00 y \$4.162,00 referidos al mes de octubre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier Antonio, D.N.I. N° 37.750.049, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$27.583,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Claudio Javier Antonio el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de febrero de 2021.

Ricardo César Patat, Director

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ADRIÁN USUCA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 19 de febrero de 2020, en el Expediente N° 21100-406451-2015-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de febrero de 2020.-... Resuelve Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$12.992,00 referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Adrián Usuca, D.N.I. N° 17.191.511 por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos doce (\$44.812,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Marcelo Adrián Usuca el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 18 de febrero de 2021.

Ricardo César Patat, Director

feb. 25 v. mar. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 4

De los Partidos de Quilmes y Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo

de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N°454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4--11/2017	BRUM, BRENDA LUCIANA	ACEVEDO, RAMON ROBERTO	IV-A-8-17
2147-86-4-53/2012	ARCE, SILVIA TERESITA	UNIAMI SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA	V-H-23AE-22
2147-86-4-29/2012	MEZA, JUAN CARLOS	GOROSITO, CAMILO SERVANDO	II-S-59-26
2147-86-4-22/2016	SCHIAFFINO, MIRTA ROSANA	ZAMOJILNY ROMAN	III-G-69-24
2147-86-4-22/2017	GARCIA, EDUARDO OSCAR	UNIAMI SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA	V-H-23AE-17
2147-86-4-7/2017	SUAREZ, BACILIO	LOPEZ, ADELA GENOVEVA; LAVILLA Y LOPEZ, LUCRECIA BEATRIZ; LAVILLA Y LOPEZ, STELLA MARIA	VIII-J-48-24
2147-86-4-18/2018	GIRIBUELLA, AMELIA NOEMI	DELAIR ZANAZZO, ANGELICA	IV-H-65-15
2147-86-4-8/2018	SUAREZ, MIRTA MABEL	BIANCHI Y GIMENEZ, ROMEO JUAN; BIANCHI Y GIMENEZ, MARIA ESTHER; BIANCHI Y GIMENEZ, MATILDE JOSEFINA	II-T-26-22
2147-86-4-150/2010	FERNANDEZ, EUGENIA	INTE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA	V-B-108-17
2147-86-4-36/2019	IBALO, DELICIA ESTHER	GALARZA DE NIBALI, ALBA MARCELINA	VIII-I-58-22
2147-86-4-133/2010	MAIDANA, EDUARDO ALBERTO; FARIAS, BLANCA AZUCENA	MAZZEO, HORACIO SALVADOR	VIII-L-123-12
2147-86-4-99/2010	BONETTI, HAYDEE ESTER; ACOSTA, DEBORA MARIEL	ACOSTA, MELITON	III-B-47-26
2147-86-4-7/2019	BERTINAT, ELISABETH NOEMI	TUCHSNEIDER, MAURICIO; TUCHSNEIDER, ESTELLA	III-A-57-17
2147-86-4-51/2011	VILLALBA, LIDIA; VELAZCO, LEONARDO SAMUEL	VILLALBA, RICARDO NICOLAS	III-L-48-24
2147-86-4-18/2010	VIVAS, ROBERTO HERNAN	VIVAS, ROBERTO ENRIQUE	III-F-8-9
2147-86-4-119/2010	ACEVEDO, FERMINA INOCENCIA	LEVI, SALOMON	II-T-60-1
2147-86-4-56/2010	SAGLIMENI, JOSE LUIS; SAAVEDRA, ANA MARIA	ROMERO, MANUEL ANGEL	VIII-C-55-2
2147-86-4-35/2010	LOBATTO, SILVIA NOEMI; LOBATTO, PABLO OSCAR	ALBORNOZ, MANUEL SEFERINO; ROSSI de ALBORNOZ, FILOMENA	III-F-23-13
2147-86-4-43/2011	CARDOZO, ROBERTO CRISTOBAL	TORRES, ALFREDO RAUL; LARRAMA, AURELIO ENRIQUE	II-M-20-20
2147-86-4-112/2010	MOUZO, ADRIANA	BERTANA, DOMINGO; SALVATI, ALBERTO TOMAS; KANTIER SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA	V-A-65-6
2147-86-4-8/2010	BLANCO, FERMINA	DIAS CARVALHO, MANUEL	VIII-C-17-11

Susana B. Navarro, Jefa de Regularización Dominial; Otilia Zito Fontan, Notaria.

mar. 1° v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente Nro. 4056-7437/2014 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sra. VALENCIA LUISA MARTÍN de, y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 70; Parcela 6d - 6e - 7c - 7d - Partidas 1893- 8885 - 8838 - 4619 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 22/02/2021.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

mar. 1° v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente nro. 4056-7396/2014 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sres. ARRECHEA CAMILO CÁNDIDO y CASCALLARES HÉCTOR GODOY - NAREDO J. ARRIAGA, MARÍA MARGARITA y NAREDO J. ARRIAGA SARA FACUNDA, y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 16; Parcelas 6 y 7 - Partidas 1208 y 1772, para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 22/02/2021.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

mar. 1° v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente Nro. 4056-7427/2014 s/ Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sres. MARTINEZ NETTA JUAN y GODOY MARCIANO y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 14 Parcela 2 - Partida inmobiliaria 4203, para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 22/02/2021.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

mar. 1° v. mar. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente nro. 4056-7438/2014 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a la Sres. ORONA GERVASIO ORLANDO y VIZZANI NICOLÁS y ALEJANDRO, y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 70; Parcela 1b - 1c 2 y 3 - Partidas 8268 - 8269 - 2194 - 4617, para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 23/02/2021.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

mar. 1° v. mar. 3

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 10 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Ubeda, Miguel Ángel, Chevrolet, Sedan 4 ptas., Classic 4P LS A+D Spirit 1.4N, 2012, LNT891, \$113.900; Luna, Cristian José, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6, 2011, KHO648, \$133.600; Penida, Nilda Del Valle, Renault, Sedan 5 puertas, Nuevo Sandero Stepway Dynamique, 2016, AA190AO, \$376.400; Vega Espínola, María Laura, Chevrolet, Sedan 4 ptas., Classic 4p Lt Spirit 1.4N, 2013, MCR046, \$229.400; Tronando, Juan Marcelo, Renault, Sedan 4 puertas, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, 2017, AB759VU, \$221.000; Boquicio, Juan Carlos, Chevrolet, Sedan 5 puertas, Meriva GL Plus 1.8 SOHC, 2009, IBZ759, \$265.600; Seoane, Nicolás Roberto, Renault, Sedan 5 puertas, Megane LLL 2.0 16V Luxero1, 2011, KKM133, \$218.700; Ferreira, Brian José, Ford, Sedan 5 puertas, Focus 5P 2.0L N M + SE, 2015, ORD015, \$457.300; Kormann, Sergio Gustavo, Fiat, Furgoneta, Fiorino Qubo 1.4 8V Active, 2012, LLX103, \$116.900; Pendola, Elena, Fiat, Sedan 4 puertas, Siena EL 1.4, 2018, AC467RW, \$572.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 22 de marzo de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizará con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que

están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de febrero de 2021. Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

Nº de Expediente: 3-250.0-2016

Ente u Organismo: Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires (COTAB)

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Natalia Viviana Donati, contra la multa que se le aplicara en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 06/12/2017, Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires (COTAB), ejercicio 2016, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Natalia Viviana Donati de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires (COTAB).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

Nº de Expediente: 3-290.0-2015

Ente u Organismo: Consorcio de Salud del Noroeste de La Provincia de Buenos Aires (COSANOBA)

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 29/03/2017 correspondiente al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - COSANOBA, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo por \$23.035,05 por el que debían responder por \$9.459,75 el Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN y con el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ y por \$13.575,30 el Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN, con el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ y con la Tesorera del Consorcio María Celia MENÉNDEZ, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 29/03/2017 correspondiente al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - COSANOBA, ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$105.811,37 a la suma de \$50.204,49, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN y con el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ. Asimismo corresponde liberar de responsabilidad a la Tesorera del Consorcio María Celia Menéndez. Todo ello de acuerdo a lo reseñado en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 29/03/2017 correspondiente al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - COSANOBA, ejercicio 2015, dejándose sin efecto el cargo de \$16.554,02 por el que debían responder el Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN, con el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ y con la Tesorera del Consorcio María Celia MENÉNDEZ, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Tercero de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 29/03/2017 correspondiente al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - COSANOBA, ejercicio 2015, manteniendo el cargo de \$81.904,08 por el que deberán responder el Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora del

Consorcio Marina Isabel MARTÍN, con el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ, en razón de lo expuesto en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: En función de lo expuesto en el Resultando VI, dar por cumplida la multa aplicada por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 29/03/2017 correspondiente al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA y a la Contadora del Ente Marina Isabel MARTÍN.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alexis Raúl GUERRERA, Marina Isabel MARTÍN, Carlos Alberto FERNÁNDEZ, María Celia MENÉNDEZ, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas. Publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

N° de Expediente: 3-245.0-2015

Ente u Organismo: Consorcio Productivo del Salado (COPROSAL)

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme la sanción de multas de \$25.000,00 al Presidente del Consorcio Héctor Anibal OLIVERA y de \$18.000,00 al Contador del Consorcio Heber Orlando DE LEÓN, dispuesta por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 07/03/2017, correspondiente al Consorcio Productivo del Salado, ejercicio 2015, por las razones señaladas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Héctor Anibal OLIVERA y Heber Orlando DE LEÓN, lo resuelto en el Artículo anterior, y fijarles plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N°1865/4 (Multas-pesos) CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Consorcio Productivo del Salado (COPROSAL).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de cuatro fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

N° de Expediente: 3-023.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Colón

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 30/11/2016 correspondiente a la Municipalidad de Colón, ejercicio 2016, cargo de \$77.294,10 por el que deberán responder: por \$31.735,73 el Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI y por \$45.558,37 el Intendente Municipal Pablo Gabriel PINO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Ricardo Miguel CASI, lo resuelto en el Artículo precedente y fijarles a los funcionarios plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la

demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Colón y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Firmado. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

N° de Expediente: 4-308.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener el cargo de \$ 14.813.967,98, que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que responderá por la suma de \$1.850.429,76 el Intendente Municipal Federico De Achával y por la suma de \$12.963.538,22 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$70.284.039,24, que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando octavo, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara por la suma de \$11.642.328,74 al Intendente Municipal Federico De Achával y por la suma de \$58.641.710,50 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener el cargo de \$ 807.998,52, que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando octavo, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$ 790.228,83, que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando octavo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con el Director de Compras Alberto Rubén Thomassey y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano Grimaldi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$ 145.581,19, que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando octavo, apartado 8), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara por la suma de \$45.430,07 al Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Director General de Tecnología y Sistemas de Información Ignacio Alberto Rodríguez Aranzasti, por la suma de \$50.075,56 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Director General de Tecnología y Sistemas de Información Ignacio Alberto Rodríguez Aranzasti y por la suma de \$50.075,56 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Director General de Tecnología y Sistemas de Información Ignacio Alberto Rodríguez Aranzasti (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener el cargo de \$ 1.069.775,39, que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando octavo, apartado 10) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que responderá por la suma de \$93.883,80 el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Cecilia Irene Cabrera (por delegación de firma), con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada, por la suma de \$45.658,92 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada y por la suma de \$930.232,67 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, modificar el cargo de \$ 1.331.606,27, que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando octavo, apartado 11), inciso 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$844.016,24 (por el que se responsabilizara por la suma de \$43.496,88 al Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$156.997,67 al Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$80.431,56 al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$233.702,18 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$ 329.387,95 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y

con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian), manteniéndolo por la suma de \$487.590,03, por el que responderá por la suma de \$43.382,02 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$142.805,32 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$13.820,77 el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$115.282,87 el Intendente Municipal Alejandro Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$172.299,05 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$ 320.199,59, que fuera dispuesto por el artículo décimo cuarto, considerando octavo, apartado 11), inciso 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, con el Subsecretario de Economía y Hacienda y responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Horacio Eduardo Rodríguez y con el Director de Rentas Comerciales y responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Cesar Javier Ranno (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener el cargo de \$ 56.988,74, que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto, considerando octavo, apartado 12), inciso 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, mantener el cargo de \$ 92.832,81, que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto, considerando octavo, apartado 12), inciso 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que responderá por la suma de \$89.262,32 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento y por la suma de \$3.570,49 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento y con el Director de Compras Alberto Rubén René Thomassey (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$13.413,69, que fuera dispuesto por el artículo décimo séptimo, considerando octavo, apartado 16), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social Susana Beatriz Do Nascimento (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, modificar el cargo de \$3.858.970,42, que fuera dispuesto por el artículo décimo octavo, considerando octavo, apartado 16) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$3.042.323,80 (por el que se responsabilizara por la suma de \$5.993,01 al Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro, por la suma de \$15.984,00 al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Secretaria de Economía Cecilia Irene Cabrera (por delegación de firma), con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, por la suma de \$10.073,25 al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Secretaria de Economía Cecilia Irene Cabrera (por delegación de firma), con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$29.217,50 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Pugliese, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con la Jefa de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Verónica Lorena Papianni, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez y con el Defensor del Pueblo y responsable de la unidad ejecutora Orlando Ernesto Bargaglio, por la suma de \$149.469,58 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti y con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud Ambiental y responsable de la unidad ejecutora Jorge Antonio Del Río, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, con el Juez de Faltas Tribunal I y responsable de la unidad ejecutora Sebastián Augusto Zamarripa y con el Juez de Faltas Tribunal II y responsable de la unidad ejecutora Diego Walter Ranieli, por la suma de \$15.415,14 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Jefe de Gabinete y responsable de la

unidad ejecutora Federico De Achával, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi y con el Juez de Faltas Tribunal I y responsable de la unidad ejecutora Sebastián Augusto Zamarripa, por la suma de \$3.372,89 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, por la suma de \$15.629,65 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Pugliese y con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro, por la suma de \$6.461,92 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti y con el Secretario de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Horacio Eduardo Rodríguez, por la suma de \$12.731,59 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti y con el Secretario de Salud Ambiental y responsable de la unidad ejecutora Jorge Antonio Del Río, por la suma de \$ 1.481.017,61 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, por la suma de \$65.556,97 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, por la suma de \$11.845,10 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con la Secretaria de Educación, Cultura e Integración y responsable de la unidad ejecutora María del Carmen Rodríguez, por la suma de \$123.609,53 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi, por la suma de \$113.069,60 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, por la suma de \$559.972,60 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$67.861,69 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada, por la suma de \$ 15.713,40 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez y por la suma de \$339.328,77 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi) y liberando de responsabilidad a la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia respecto de las Órdenes de Pago nros. 1602, 1933, 2380, 2749, 2942, 3477, 3719, 4002, 4076, 4475, 4882, 5102, 6616, 6763, 7307 y 7448 y al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro, al Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, a la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias y a la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, respecto de la Orden de Pago nro. 6431, manteniéndolo por la suma de \$816.646,62, por el que responderá por la suma de \$72.383,30 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti y con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con el Juez de Faltas Tribunal I y responsable de la unidad ejecutora Sebastián Augusto Zamarripa, por la suma de \$146.060,53 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Pugliese, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi, con el Juez de Faltas Tribunal II y responsable de la unidad ejecutora Diego Walter Ranieli y con el Secretario de Salud Ambiental y responsable de la unidad

ejecutora Jorge Antonio Del Río, por la suma de \$56.438,19 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Pugliese, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi y con el Juez de Faltas Tribunal II y responsable de la unidad ejecutora Diego Walter Ranieli, por la suma de \$9.197,32 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, con el Juez de Faltas Tribunal II y responsable de la unidad ejecutora Diego Walter Ranieli y con el Defensor del Pueblo y responsable de la unidad ejecutora Orlando Ernesto Bargaglio, por la suma de \$12.828,36 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con la Secretaria de Educación, Cultura e Integración y responsable de la unidad ejecutora María del Carmen Rodríguez, por la suma de \$11.330,34 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$290.939,68 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, por la suma de \$14.184,89 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$71.419,44 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada, por la suma de \$17.925,52 la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y por la suma de \$113.939,05 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, modificar el cargo de \$96.874,08, que fuera dispuesto por el artículo décimo noveno, considerando octavo, apartado 17) del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$39.286,65 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma)) manteniéndolo por la suma de \$57.587,43 por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Alberto Rubén René Thomassey, Alejandro Hernán Liendo, Blas Mariano Grimaldi, Cesar Javier Ranno, Diego Walter Ranieli, Federico De Achával, Horacio Eduardo Rodríguez, Humberto Edgardo Zúccaro, Ignacio Alberto Rodríguez Aranzasti, Jorge Antonio Del Río, Juan Carlos Losada, Nicolás José Ducoté, Orlando Ernesto Bargaglio, Osvaldo Pugliese, Pablo Atchabahian, Pablo Gabriel Martínez y Sebastián Augusto Zamarripa y a las Sras. Ana Graciela Loggia, Cecilia Irene Cabrera, Gloria Graciela Campias, María del Carmen Rodríguez, María Jazmín Zúccaro, Paola Marcela Carbone, Susana Beatriz Do Nascimento, Verónica Lorena Papaiani y Viviana Alicia Aranzasti, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos – Pesos) (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Del Pilar, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo décimo cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-308.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por la Sra. Yamila Marisol Díaz contra lo

resuelto en el artículo trigésimo sexto de la sentencia del día 26/04/2018, correspondiente a la Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2016, según lo consignado en el considerando primero, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Humberto Edgardo Zuccaro y Federico de Achával, contra los cargos formulados a través de los artículos décimo tercero (considerando octavo, apartado 1)), décimo cuarto (considerando octavo, apartado 1)), décimo quinto (considerando octavo, apartado 1)), décimo sexto (considerando octavo, apartado 1)), décimo séptimo (considerando octavo, apartado 1)), décimo octavo (considerando octavo, apartado 1)), décimo noveno (considerando octavo, apartado 1)), vigésimo (considerando octavo, apartado 1)), vigésimo primero (considerando octavo, apartado 1)), vigésimo segundo (considerando octavo, apartado 1)), vigésimo tercero (considerando octavo, apartado 1)), vigésimo cuarto (considerando octavo, apartado 1)), vigésimo quinto (considerando octavo, apartado 1)), vigésimo sexto (considerando octavo, apartado 1)), vigésimo séptimo (considerando octavo, apartado 1)), vigésimo octavo (considerando octavo, apartado 1)), vigésimo noveno (considerando octavo, apartado 1)), trigésimo (considerando octavo, apartado 1)), trigésimo primero (considerando octavo, apartado 3)), trigésimo segundo (considerando octavo, apartado 3)), trigésimo tercero (considerando octavo, apartado 3)), trigésimo cuarto (considerando octavo, apartado 3)) y trigésimo quinto (considerando octavo, apartado 7)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Alejandro Hernán Liendo y por la Sra. Gloria Graciela Campias, contra los cargos formulados a través de los artículos séptimo (considerando tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 3)), octavo (considerando sexto, apartado 2)), noveno (considerando sexto, apartado 3), inciso 4)), décimo (considerando sexto, apartado 4)), undécimo (considerando sexto, apartado 5)) y trigésimo quinto (considerando octavo, apartado 7)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Alberto Rubén René Thomassey, contra el cargo formulado a través del artículo trigésimo quinto (considerando octavo, apartado 7)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando cuarto del presente).

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Juan Carlos Losada, contra el cargo formulado a través del artículo trigésimo quinto (considerando octavo, apartado 7)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando quinto del presente).

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Carlos Quirino Acha, contra el cargo formulado a través del artículo décimo tercero (considerando octavo, apartado 1)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando sexto del presente).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Ana Laura Ambrosino, contra el cargo formulado a través del artículo décimo cuarto (considerando octavo, apartado 1)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando séptimo del presente).

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Stella Maris Benitez, contra el cargo formulado a través del artículo duodécimo (considerando octavo, apartado 1)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando octavo del presente).

ARTÍCULO NOVENO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Elvis Rafael Cabrera Montesino, contra el cargo formulado a través del artículo décimo séptimo (considerando octavo, apartado 1)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando noveno del presente).

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Alejandro Luis De Sio, contra el cargo formulado a través del artículo trigésimo segundo (considerando octavo, apartado 3)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando décimo del presente).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Sebastián Arturo Guitart, contra el cargo formulado a través del artículo vigésimo tercero (considerando octavo, apartado 1)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando undécimo del presente).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Natalia Lorena Martino, contra el cargo formulado a través del artículo trigésimo tercero (considerando octavo, apartado 3)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando duodécimo del presente).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Olga Yolanda Núñez, contra el cargo formulado a través del artículo trigésimo cuarto (considerando octavo, apartado 3)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando décimo tercero del presente).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. María Magali Sossa Padilla, contra el cargo formulado a través del artículo vigésimo noveno (considerando octavo, apartado 1)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando décimo cuarto del presente).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Nicolás José Ducoté, Domingo Stroia, Juan Pablo Martignone, Martín Oscar Monea, Claudio Adolfo Hofferle, Osvaldo Fabián Arias y Carlos Alberto Kambourian y por las Sras. Cecilia Irene Cabrera y Lucía Ravina, contra los cargos formulados a través de los artículos séptimo (considerando tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 3)), octavo (considerando sexto, apartado 2)),

noveno (considerando sexto, apartado 3), inciso 4), décimo (considerando sexto, apartado 4), undécimo (considerando sexto, apartado 5), duodécimo (considerando octavo, apartado 1), décimo tercero (considerando octavo, apartado 1), décimo cuarto (considerando octavo, apartado 1), décimo quinto (considerando octavo, apartado 1), décimo sexto (considerando octavo, apartado 1), décimo séptimo (considerando octavo, apartado 1), décimo octavo (considerando octavo, apartado 1), décimo noveno (considerando octavo, apartado 1), vigésimo (considerando octavo, apartado 1), vigésimo primero (considerando octavo, apartado 1), vigésimo segundo (considerando octavo, apartado 1), vigésimo tercero (considerando octavo, apartado 1), vigésimo cuarto (considerando octavo, apartado 1), vigésimo quinto (considerando octavo, apartado 1), vigésimo sexto (considerando octavo, apartado 1), vigésimo séptimo (considerando octavo, apartado 1), vigésimo octavo (considerando octavo, apartado 1), vigésimo noveno (considerando octavo, apartado 1), trigésimo (considerando octavo, apartado 1), trigésimo primero (considerando octavo, apartado 3), trigésimo segundo (considerando octavo, apartado 3), trigésimo tercero (considerando octavo, apartado 3), trigésimo cuarto (considerando octavo, apartado 3) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando décimo quinto del presente).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Alejandro Hernán Liendo, contra la multa aplicada a través del artículo sexto, considerando noveno (considerando segundo, apartados 2) y 6) de la sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando décimo sexto del presente).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Nicolas José Ducoté, contra la multa aplicada a través del artículo sexto, considerando noveno (considerando segundo, apartados 1), 2), 6), 8), 9) y 10)) de la sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando décimo séptimo del presente).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Domingo Stroia, contra la multa aplicada a través del artículo sexto, considerando noveno (considerando segundo, apartados 1), 8) y 10)) de la sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando décimo octavo del presente).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Franco José Araoz, Fernando Jorge González Areces, Diego Hernán Moll, Guillermo José Olive, Carlos Andrés Orozco y Facundo Manuel Zavalla Yaj y por las Sras. Stella Maris Benítez, María Giselle Carfi, María Alejandra Carzolio, Mónica Diana Cuevas, María Gimena D'Roco, María Verónica Davico, Valeria Margarita Fontela Vidal, Yésica Carolina Godoy, Claudia Patricia González, Silvia Ana Gutiérrez, Mariana Mónica López, Débora Vanesa Mondo, Verónica Viviana Nieto, Patricia Anabella Noto, Verónica Analía Oremello, Dana Ayeleyn Portales, Mirta Susana Romero, Magali Yael Rotryng, Ana Virginia Short y María Cecilia Zielinski, contra las multas aplicadas a través del artículo sexto, considerando noveno (considerando octavo, apartado 4) de la sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando décimo noveno del presente).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Fernando Adrián Degoumois Vásquez, Régulo Gómez Martínez, Efraín Molina Palenque, Martín Leonardo Nieva, Miguel Pérez Peralta, Emmanuel Poggi, Carlos Alberto Robaglio, Javier Hernán Rodríguez Asensio, Rubén Edgardo Ruiz, Marcelo Ramón Vallejos, Juan Manuel Vera y Mariano Julián Facelli y por las Sras. Stella Maris Arias, Nadia Paola Kriznik, Haydee Juana Lastarria Tapia, Alba Azucena Del Valle Peñalosa, Carla Maricel Quintana, Graciela Edith Rivero, Ivana Paula Scheller, Macarena Uranga y Stella Maris Valdez, contra las multas aplicadas a través del artículo sexto, considerando noveno (considerando séptimo, apartado 1) y octavo, apartado 4)) de la sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando vigésimo del presente).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Daniel Ignacio Aranzasti, Alejandro Luis De Sio, Guillermo Antonio Decima, Adrián Ernesto Ferreyra, Sebastián Arturo Guitart, Pablo Santiago Michel, Francisco Pablo Ramírez y Ignacio Matías Tomkowicz Zakhem y por las Sras. Mercedes Romina Acevedo, Andrea Evelina Colombo, María Alejandra Mariluz, Natalia Lorena Martino, Olga Yolanda Núñez, Eva Argentina Rodríguez Alcalde, María Magali Sossa Padilla, Verónica Marcela Villarreal y Silvia Luján Villegas, contra las multas aplicadas a través del artículo sexto, considerando noveno (considerando séptimo, apartado 1)) de la sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando vigésimo primero del presente).

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Pablo Norberto Aguilera, contra la multa aplicada a través del artículo sexto, considerando noveno (considerando octavo, apartado 4)) de la sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando vigésimo segundo del presente).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Fernando Sanz, contra la multa aplicada a través del artículo sexto, considerando noveno (considerando séptimo, apartado 1) y octavo, apartado 4)) de la sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando vigésimo tercero del presente).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el considerando vigésimo cuarto.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: Notificar a la Sra. Yamila Marisol Díaz de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Del Pilar, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo d artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 30/10/2019
N° de Expediente: 4-308.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Alejandro Hernán Liendo, Nicolás José Ducoté y Ricardo Matías Sgoifo y las Sras. Gloria Graciela Campias, Cecilia Irene Cabrera, Lucía Ravina y Carolina Débora Hildt, contra el cargo formulado, por el artículo quinto de la sentencia recurrida, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando cuarto, apartado 4) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Domingo Stroia contra el cargo formulado a través del artículo quinto (considerando cuarto, apartado 4)) de la Sentencia recurrida, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Iván Augusto Bertossi, contra la multa aplicada, a través del artículo tercero, considerando sexto, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando cuarto, apartado 1) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Adrián Ernesto Ferreyra, contra la multa aplicada, a través del artículo tercero, considerando sexto, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando quinto, apartado 4) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando cuarto del presente).

ARTÍCULO QUINTO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Juan Carlos Losada contra lo resuelto en el artículo séptimo, considerando quinto, apartado 5) de la Sentencia recurrida, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando quinto, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Marcelo Alejandro D'Angelo, contra la multa aplicada, a través del artículo tercero, considerando sexto, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos cuarto, apartado 1) y quinto, apartado 3) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando sexto del presente).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Andrea Evelina Colombo, contra la multa aplicada, a través del artículo tercero, considerando sexto, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando quinto, apartado 4) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando séptimo del presente).

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Ana Cristina Valentinuz, contra la multa aplicada, a través del artículo tercero, considerando sexto, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando quinto, apartado 4) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando octavo del presente).

ARTÍCULO NOVENO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Francisco Pablo Ramírez, contra la multa aplicada, a través del artículo tercero, considerando sexto, en virtud de la cuestión a que se hace referencia en el considerando quinto, apartado 4) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias (considerando noveno del presente).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Domingo Stroia y Juan Carlos Losada, lo dispuesto en los artículos segundo y quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Del Pilar, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; remitiendo las presentes actuaciones a la División Relatora, conforme lo dispuesto en los artículos primero, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 06/11/2019
N° de Expediente: 3-032.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Dolores
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada; reduciéndose las Multas de \$15.000,00 a \$12.500,00 a la Contadora Municipal María Julieta Peirano y de \$ 8.000,00 a \$6.500,00 a la Contadora Municipal Silvia Esther Benítez; manteniéndose firmes las Multas de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren y de \$8.000,00 a la Secretaria de Hacienda Daniela Luján Arrabit; y el Llamado de Atención al Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón; dispuestas en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 29/03/2017, Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2015, conforme las razones expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, manteniéndose firme el cargo \$39.250,83 por el que deberán responder: por \$35.916,02 el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN y por \$3.334,81 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Miguel ETCHEVARREN, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el fallo de fecha 29/03/2017, Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2015, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo \$34.052,64 por el que debían responder el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Daniela Luján ARRABIT y la Contadora Municipal María

Julieta PEIRANO, en razón de lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones planteadas por los recurrentes, reduciéndose el cargo de \$4.375,35 a \$473,85 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN en solidaridad con el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo CRETÓN y la Contadora Municipal Silvia Esther BENÍTEZ, en razón de lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes, dejándose sin efecto el cargo de \$20.015,82 por el que debían responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Daniela Luján Arrabit y la Contadora Municipal María Julieta Peirano, en razón de lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplidas las Multas mantenidas por el Artículo Primero del presente decisorio, así como los Cargos de los Artículos Segundo y Cuarto; en virtud de los depósitos efectuados por los funcionarios alcanzados, descriptos en el Resultando VI.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner a disposición de los funcionarios alcanzados, las sumas depositadas en exceso de acuerdo a lo resuelto en los artículos precedentes, de \$2.500,00 a la Contadora Municipal María Julieta Peirano, \$1.500,00 a la Contadora Municipal Silvia Esther Benítez, y de \$3.334,81 al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Silvia Esther BENÍTEZ, Daniela Luján ARRABIT, Bernardo Andrés CRETÓN, María Julieta PEIRANO, Mario Miguel ETCHEVARREN y Luis María Camilo ETCHEVARREN, de lo resuelto en los Artículos precedentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas; y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 30/10/2019

N° de Expediente: 4-033.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por las Sras. María Alejandra Sabio, María Natalia Colombo y Graciela Liliana Ranieri y por el Sr. Mario Carlos Secco, contra los cargos formulados por los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto (considerandos sexto apartados 5.5), 5.7), 5.9), 5.10), 5.12.2), 5.15), 5.17) y séptimo incisos 6.1) y 6.6), las multas aplicadas por medio del artículo quinto (sólo en lo que respecta a los temas desarrollados en los considerandos segundo incisos 1.1) y 1.4), cuarto acápite 3.2), 3.3.2), 3.3.3) y 3.6) y sexto apartados 5.3) y 5.14) y la amonestación que el citado artículo dispusiera (en lo referente al considerando sexto, apartado 5.17)), de la sentencia del 25 de abril de 2019, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstractos por falta de interés agraviado, los recursos intentados por las Sras. María Alejandra Sabio, María Natalia Colombo y Graciela Liliana Ranieri y por el Sr. Mario Carlos Secco, respecto de los temas incluidos en los considerandos tercero apartado 2.2.3.2), quinto, sexto acápite 5.11) y séptimo apartados 6.2) y 6.7), por las razones que se especifican en el considerando segundo, y la improcedencia formal a su respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. María Alejandra Sabio, María Natalia Colombo y Graciela Liliana Ranieri y al Sr. Mario Carlos Secco lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia de lo manifestado en el considerando tercero, poniendo en conocimiento de ello a la Sra. María Alejandra Sabio.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

N° de Expediente: 3-035.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por los Sres. Sergio Alfredo Sambucetti, Gastón Suárez, Fernando Javier Gray y Ramona Fabiana Herrera, contra la Sentencia de fecha 29/04/2019, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2017, contra lo establecido en los Artículos Segundo [Considerando Quinto inciso 1)] y Trigésimo Séptimo [Considerando Octavo inciso 6) in fine], de conformidad con los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión presentado por los Sres. Sergio Alfredo Sambucetti, Gastón Suárez, Fernando Javier Gray, Juan Pedro Marczuck, Walter Alberto Lavia, Oscar Alberto López, Ricardo Martínez Álvarez y Christian Héctor Loray, contra la Sentencia de fecha 29/04/2019, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2017, agravándose contra lo establecido en los Artículos Tercero [Considerando Segundo incisos 1), 2), 3), 4) y 5); [Considerando Tercero incisos 1) y 2)]; [Considerando Cuarto inciso I)]; [Considerando Quinto inciso 2), 3), 4) y 5)]; [Considerando Sexto]; [Considerando Séptimo incisos 2 - I), 9-I) y 25 I)]; Quinto [Considerando Séptimo inciso 1)]; Sexto [Considerando Séptimo inciso 2) III]; Séptimo [Considerando Séptimo inciso 3)]; Octavo [Considerando Séptimo inciso 5)]; Noveno [Considerando Séptimo inciso 7)]; Undécimo [Considerando Séptimo inciso 9)-II]; Duodécimo [Considerando Séptimo inciso 10)]; Decimotercero [Considerando Séptimo inciso 13)]; Decimocuarto [Considerando Séptimo inciso 14)]; Decimoquinto [Considerando Séptimo inciso 15)]; Decimosexto [Considerando Séptimo inciso 16)]; Decimoséptimo [Considerando Séptimo inciso 17)]; Decimooctavo [Considerando Séptimo inciso 18)]; Decimonoveno [Considerando Séptimo inciso 20)]; Vigésimo [Considerando Séptimo inciso 22)]; Vigésimo Primero [Considerando Séptimo inciso 25-II)]; Vigésimosegundo [Considerando Séptimo inciso 26)]; Vigésimo Tercero [Considerando Séptimo inciso 27-II)]; Vigésimo Cuarto [Considerando Séptimo inciso 28)]; Vigésimo Quinto [Considerando Séptimo inciso 29)]; Vigésimo Sexto [Considerando Séptimo inciso 30 -II)]; Vigésimo Séptimo [Considerando Séptimo inciso 31)]; Vigésimo Octavo [Considerando Séptimo inciso 32)]; Vigésimo Noveno [Considerando Séptimo inciso 33)]; Trigésimo [Considerando Séptimo inciso 34)]; Trigésimo Primero [Considerando Séptimo inciso 35)]; Trigésimo Segundo [Considerando Séptimo inciso 38)]; Trigésimo Tercero [Considerando Séptimo inciso 39)] y Trigésimo Cuarto [Considerando Octavo inciso 6-I)], de conformidad con los fundamentos del Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Sergio Alfredo Sambucetti, Gastón Suárez, Fernando Javier Gray y Ramona Fabiana Herrera, de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

Nº de Expediente: 3-224.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Ezeiza

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 28/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$4.573.118,00 por el que debían responder el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES en solidaridad con el Tesorero Municipal Martín Miguel CASIRAGHI, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 28/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$34.171.031,80 por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con la Secretaria de Desarrollo Social Adriana Noemí CASTRONOVO, por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 28/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2015, y dejar sin efecto el cargo formulado de \$ 53.176,25 por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con la Secretaria de Desarrollo Social Adriana Noemí CASTRONOVO, por los fundamentos descriptos en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 28/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2015, y dejar sin efecto el cargo formulado de \$932.575,15, por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con las Directoras de Personal Mónica Graciela MARCHETTI y Andrea Lorena GÓMEZ, por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 28/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$6.833.907,08 por el que debían responder: por \$20.232,72 el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y por \$6.813.674,36 el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES, la Directora de Compras Adriana PÉREZ y el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, por las razones señaladas en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Décimo de la Sentencia de fecha 28/04/2017, correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo de \$590.965,27 por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con la Secretaria de Desarrollo Social Adriana Noemí CASTRONOVO, por las razones señaladas en el Considerando Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Gabriel Alejandro ROBLES, Martín Miguel CASIRAGHI, Oscar CICCIO, Adriana Noemí CASTRONOVO, Mónica Graciela MARCHETTI, Andrea Lorena GÓMEZ, Adriana PÉREZ y Gastón Alejandro GRANADOS, lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de diez fojas,

firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 25/11/2019
N° de Expediente: 3-224.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Ezeiza
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por Gabriel Alejandro Robles, interpone recurso de revisión, al cual adhieren Alejandro Santiago Granados, Gastón Alejandro Granados, Eduardo Abel Puppo, Diego Hernán Arena, David Horacio Gómez, Martín Miguel Casiraghi, Oscar Cicco, Adriana Marcela Perez, Adriana Noemí Castronovo y Mónica Marchetti, contra la Sentencia de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2017, agravándose contra lo establecido en el Artículo Décimo [Considerando Vigésimonoveno incisos 2-a), 3, 5, 6 y 11], de conformidad con los fundamentos del Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia del recurso de revisión presentado Gabriel Alejandro Robles, interpone recurso de revisión, al cual adhieren Alejandro Santiago Granados, Gastón Alejandro Granados, Eduardo Abel Puppo, Diego Hernán Arena, David Horacio Gómez, Martín Miguel Casiraghi, Oscar Cicco, Adriana Marcela Perez y Adriana Noemí Castronovo, contra la Sentencia de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2017, agravándose contra lo establecido en los Artículos Tercero [Considerandos Segundo, Cuarto, Sexto, Noveno, Undécimo, Decimosegundo, Décimo Quinto inciso D.3), Decimoséptimo, Vigésimosexto y Vigésimonoveno inciso 8)], Cuarto [Considerando Vigésimocuarto apartado b)], Quinto [Considerando Vigésimoquinto], Sexto [Considerando Vigésimoséptimo apartado b)], Séptimo [Considerando Vigésimoctavo], Octavo [Considerando Vigésimonoveno inciso 1) y Noveno [Considerando Vigésimonoveno inciso 2-b)], de conformidad con los fundamentos del Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia de la adhesión presentada por Mónica Marchetti, contra la Sentencia de fecha 11/04/2019, Municipalidad de Ezeiza, ejercicio 2017, agravándose contra lo establecido en los Artículos Tercero [Considerandos Segundo, Cuarto, Sexto, Noveno, Undécimo, Decimosegundo, Décimo Quinto inciso D.3), Decimoséptimo, Vigésimosexto y Vigésimonoveno inciso 8)], Cuarto [Considerando Vigésimocuarto apartado b)], Quinto [Considerando Vigésimoquinto], Sexto [Considerando Vigésimoséptimo apartado b)], Séptimo [Considerando Vigésimoctavo], Octavo [Considerando Vigésimonoveno inciso 1) y Noveno [Considerando Vigésimonoveno inciso 2-b)], de conformidad con los fundamentos del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gabriel Alejandro Robles, Alejandro Santiago Granados, Gastón Alejandro Granados, Eduardo Abel Puppo, Diego Hernán Arena, David Horacio Gómez, Martín Miguel Casiraghi, Oscar Cicco, Adriana Marcela Perez, Adriana Noemí Castronovo y Mónica Marchetti, de lo expuesto en los Artículos Primero y Tercero del presente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 18/07/2019
N° de Expediente: 4-037.1-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela - Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial (IDAI)
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la amonestación que fuera aplicada al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Florencio Varela Sr. Dardo Horacio OTTONELLO, a través del artículo cuarto (considerando octavo (considerando primero, inciso 4)), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$1.409.903,67, dispuesto a través del artículo sexto (considerando segundo), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara a la Contadora del Ente Sra. María del Carmen ISAU RRALDE en solidaridad con el Tesorero del Ente Sr. Exequiel David GONZÁLEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Dardo Horacio OTTONELLO y Exequiel David GONZÁLEZ y a la Sra. María del Carmen ISAU RRALDE lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, con relación al depósito efectuado por el Sr. Julio César Pereyra.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de FLORENCIO VARELA y a la Municipalidad de FLORENCIO VARELA- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL (IDAI), para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 18/07/2019
N° de Expediente: 4-037.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela
Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la amonestación aplicada al Sr. Andrés Guillermo WATSON conforme el artículo cuarto, considerando noveno (considerando segundo, inciso 8) y sexto, inciso 5)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$71.178,79 por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Julio César PEREYRA en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel CIOCCO y con la Contadora Municipal Gisella Elizabeth PRIMUS, conforme el artículo séptimo (considerando sexto, inciso 5)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, con relación a los depósitos efectuados por los funcionarios, correspondientes a las multas aplicadas por el artículo quinto (considerando noveno).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Julio César PEREYRA, Matías Ariel CIOCCO y Andrés Guillermo WATSON y a la Sra. Gisella Elizabeth PRIMUS lo resuelto en el presente pronunciamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

N° de Expediente: 4-037.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Eduardo Daniel TELLECHEA y las Sras. Silvia Mabel ROSA, Mónica Raquel PONCE y Karina Fernanda SANTUCHO, contra el cargo formulado por el artículo sexto (considerando tercero, inciso A), puntos 4-b) y 21-a)) del fallo recurrido, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso deducido por los Sres. Diego DOARTERO y Julio César PEREYRA y la Sra. Mónica Raquel PONCE, en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Diego DOARTERO, Julio César PEREYRA y a la Sra. Mónica Raquel PONCE lo dispuesto en el presente pronunciamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero en lo que atañe al depósito efectuado por el Sr. Julio César PEREYRA.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero. Cumplido, archívese.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
